

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO CUMPLIDO DE COMISIÓN Y DESPLAZAMIENTO FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS</b> | Versión: 1.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.</b>                                     | Fecha: 17/09/2021 |
|   |  | Código: GRF-F-54  |

|                        |                                    |                                 |                    |
|------------------------|------------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| <b>Nombre:</b>         | Carolina Isabel Sarmiento Rios     | <b>Número de comisión:</b>      |                    |
| <b>Dependencia:</b>    | Dirección de Política y Regulación | <b>Número de comisión SIIF:</b> |                    |
| <b>Identificación:</b> | 30689059                           | <b>Tipo vinculación:</b>        | <b>CONTRATISTA</b> |

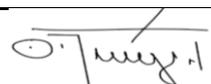
Tipo Comisión: **INTERIOR**  **EXTERIOR**

De manera atenta informo, que cumplí con la comisión asignada entre las fechas:

| DEL |    |      | HASTA |    |      | RUTA                               |
|-----|----|------|-------|----|------|------------------------------------|
| DD  | MM | AA   | DD    | MM | AA   |                                    |
| 25  | 10 | 2021 | 27    | 10 | 2021 | Bogotá - Coveñas-San Pelayo-Bogotá |
|     |    |      |       |    |      |                                    |
|     |    |      |       |    |      |                                    |
|     |    |      |       |    |      |                                    |

| ANEXOS  |          |
|---|----------|
| Pasabordos y/o certificación expedida por aerolínea                     | <b>X</b> |
| Certificado de permanencia y/o su equivalentes                          | <b>X</b> |
| Comprobantes, recibos de pago o facturas originales por gastos de viaje |          |

|                                      |
|--------------------------------------|
| <i>Carolina Sarmiento Rios</i>       |
| <b>Firma</b>                         |
| <b>Carolin Isabel Sarmiento Rios</b> |

|   |
|---|
|  |
| <b>Vo. Bo. Jefe Inmediato o Supervisor del contrato</b>                               |

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/gti-plt-01-politica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales-2.0.pdf>

**FECHA:**

Sarmiento Rios Carolina Isa AV 9794

HORA EN SALA

06:25

GRUPO

Z

ASIENTO

17K

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

**BOG BOGOTA**

Sáb, 23 Oct | 07:25

BOGOTA EL DORAD, Terminal 1

**MTR MONTERIA**

Sáb, 23 Oct | 08:48

MONTERIA LOS

SEC 77

**TU TALLA INCLUYE**Equipaje de mano  
SI/YESEquipaje de bodega  
1X23kgReserva: **3GKIDC**E-ticket: **134210152459301**Viajero frecuente: **AV-13446729693** Status: **LifeMiles**Operado por: **AVIANCA**

Vendido por:

**Revisa tus documentos**

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

**Registra tu equipaje**

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

**Llega al aeropuerto**

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

**Preséntate en la puerta de embarque**

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.

**Presta atención**Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en [avianca.com](http://avianca.com), Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

**Información del equipaje****Artículo personal**

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

**Equipaje de mano**

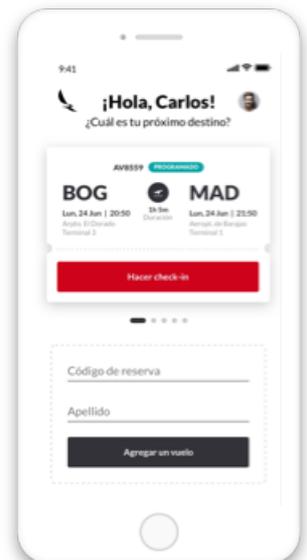
Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.

**Equipaje de bodega**Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en [avianca.com](http://avianca.com) sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

**Antes de tu vuelo****Descarga Avianca App gratis****Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:**

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.



Sarmiento Rios Carolina Isa AV 8509

HORA EN SALA

16:40

GRUPO

Z

ASIENTO

12D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

**MTR MONTERIA**

Mié, 27 Oct | 18:20

MONTERIA LOS GA

**BOG BOGOTA**

Mié, 27 Oct | 19:35

BOGOTA EL DOR, Terminal 1

SEC 28

**TU TALLA INCLUYE**Equipaje de mano  
SI/YESEquipaje de bodega  
1X23kgReserva: **3GKIDC**E-ticket: **134210152459302**Viajero frecuente: **AV-13446729693** Status: **LifeMiles**Operado por: **AVIANCA**

Vendido por:

**Revisa tus documentos**

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

**Registra tu equipaje**

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

**Llega al aeropuerto**

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

**Preséntate en la puerta de embarque**

Recuerda que la puerta del avión cierra 15 minutos antes del vuelo.

**Presta atención**Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en [avianca.com](http://avianca.com), Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

**Información del equipaje****Artículo personal**

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

**Equipaje de mano**

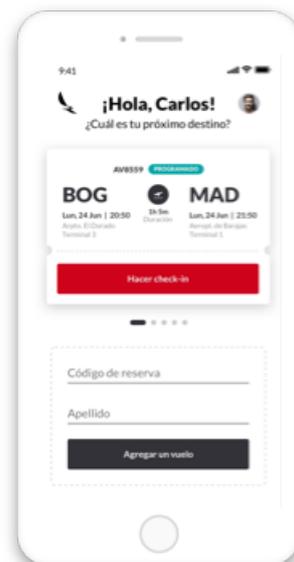
Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.

**Equipaje de bodega**Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en [avianca.com](http://avianca.com) sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

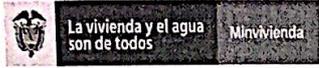
**Antes de tu vuelo****Descarga Avianca App gratis****Disfruta todos los beneficios que nuestra aplicación tiene para ti:**

- ✓ Guarda tu pase de abordar
- ✓ Revisa el estado de tu vuelo
- ✓ Compra y modifica tus viajes
- ✓ Mucho más...



Escanea el código QR y ten la información que necesitas en la palma de tu mano.

Disponible en  
**App Store**Disponible en  
**Google Play**



FORMATO: CERTIFICADO DE PERMANENCIA  
PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 5.0

Fecha: 17/09/2021

Código: GRF-F-26

EL SUSCRITO: GERMAN ALVARINO NOVOA

CARGO: SEC DE PLANEACIÓN, OBR PÚBLICAS, S. BÁSICO Y AMBIENTAL COVEÑAS C. C. No. 10950956

**CERTIFICA QUE:**

EL SEÑOR: CAROLINA ISABEL SARMIENTO RIOS C.C. No. 30.689.059

CARGO: Contratista Grupo Monitoreo al SGP DEPENDENCIA: Dirección de Política y Regulación

**CON EL OBJETO DE:**

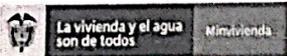
Realizar visita de monitoreo al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) asignados al municipio de Coveñas Sucre en la vigencia 2020 y 1er Semestre 2021 (Asistencia Técnica). Nivel de Riesgo: Alto y Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado

PERMANECIÓ EN LA CIUDAD DE: Coveñas Sucre

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE: \_\_\_\_\_ 25 y 26 de octubre de 2021

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Coveñas, 26 de octubre de 2021  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO: CERTIFICADO DE PERMANENCIA</b>  | Versión: 5.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b> | Fecha: 17/09/2021 |
|   |   | Código: GRF-F-26  |

**EL SUSCRITO:** Jose Alonso Andrade B.  
**CARGO:** Secretario de Planeación e Iy C.C. No. 7382983

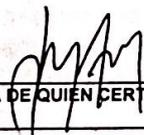
**CERTIFICA QUE:**

**EL SEÑOR:** CAROLINA ISABEL SARMIENTO RIOS C.C. No. 30.689.059  
**CARGO:** Contratista Grupo Monitoreo al SGP **DEPENDENCIA:** Dirección de Política y Regulación

**CON EL OBJETO DE:**

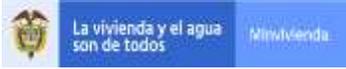
Realizar visita de monitoreo al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) asignados al municipio de San Pelayo (Córdoba) en la vigencia 2020 y 1er Semestre 2021 (Asistencia Técnica). Nivel de Riesgo: Alto y Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado

**PERMANECIÓ EN LA CIUDAD DE:** San Pelayo (Córdoba)  
**DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE:** 27 de octubre de 2021



San Pelayo, 27 de octubre de 2021  
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**FIRMA DE QUIEN CERTIFICA**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO | Versión: 6.0      |
|   | <b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS                          | Fecha: 17/09/2021 |
|   |  | Código: GRF-F-22  |

**Comisión o Autorización:** Interior  Exterior

**Nombre del Funcionario o Contratista:**

Carolina Isabel Sarmiento Rios

**Fechas de Comisión o Autorización:**

| Inicio |    |      | Final |    |      |
|--------|----|------|-------|----|------|
| 25     | 10 | 2021 | 27    | 10 | 2021 |

**Rutas de Desplazamiento:** Bogotá – Coveñas - San Pelayo - Bogotá

**Objeto de la Comisión o Autorización de desplazamiento y permanencia:**

Brindar asistencia técnica y realizar visita de Monitoreo a los municipios de San Pelayo del departamento de Córdoba y Coveñas del departamento de Sucre, los cuales adoptaron Plan de gestión de Agua y Saneamiento Básico y se encuentran en riesgo medio y alto respectivamente, en el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del (SGP-APSB).

**Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:**

De conformidad con los resultados del Informe Nacional de Monitoreo a los Recursos del SGP-APSB vigencia 2020, publicados por este Ministerio en el pasado mes de junio, y los resultados del monitoreo preventivo con corte al 30 de junio de 2021, publicados el 8 de octubre, se programó reunión de asistencia técnica, a los municipios, de San Pelayo del departamento de Córdoba y Coveñas del departamento de Sucre, sobre el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del (SGP-APSB) para lo cual solicitó acompañamiento y asistencia técnica del Grupo de Monitoreo al SGP-APSB de este Ministerio. De igual forma los municipios en cuestión adoptaron Plan de gestión de Agua y Saneamiento Básico, y frente a los soportes de ejecución remitidos por los diferentes departamentos, se encontraban en riesgo de incumplimiento del mismo.

De acuerdo con lo anterior, y con base en el artículo 1 de la Ley 1977 de 2019, que modificó el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, estableciendo que la evaluación a uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) se hará a través de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control conforme lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008. Y del artículo 2 de la Ley 1977 de 2019, que señaló que los municipios que se encuentren descertificados con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha Ley reasumirán las competencias y deberán adoptar un Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGASB) de acuerdo con los parámetros generales definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT). Este Ministerio expidió la Resolución 0927 de 2019, a través de la cual se estableció los parámetros generales para la adopción de los

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O<br/>AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b> | Versión: 6.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS<br/>FÍSICOS</b>                          | Fecha: 17/09/2021 |
|   |  | Código: GRF-F-22  |

(PGAPB), asimismo dispuso que la responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución de éstos se encuentra a cargo de los municipios.

En dicha Resolución se estableció que la responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución del plan de gestión de agua potable y saneamiento básico es del municipio. Así mismo, el departamento realizó seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado por el respectivo y producto de ello remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un (1) informe de seguimiento del avance al Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico para cada municipio, y un (1) informe final del cumplimiento de los productos allí establecidos.

Aunado a lo anterior, mediante radicado MVCT No. 2021ER0071307 del 04 de junio de 2021 el departamento de Sucre remitió el informe final de cumplimiento del (PGAPSB) del municipio de Coveñas. Y mediante los radicados MVCT No. 2021ER0071612 y 2021ER0071308 del 04 y 8 de junio de 2021, respectivamente, el departamento de Córdoba remitió el informe final de cumplimiento del (PGA) del municipio de San Pelayo, los cuales se encuentran en análisis con el fin de establecer el cumplimiento de dicho Plan.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el artículo 2.3.5.1.6.4.46 del Decreto 1077 de 2015 establece que este Ministerio está facultado para realizar visitas de campo con el fin de confrontar la información suministrada sobre la ejecución de los recursos del SGP-APSB y brindar asistencia técnica para mejorar la consistencia y calidad la información reportada. De igual manera, en virtud de lo establecido en el artículo 2.3.5.1.2.2.20 del Decreto referenciado, durante los días 25 y 26 de octubre de 2021, se realizó visita de asistencia técnica y monitoreo al Municipio de Coveñas del departamento de Sucre, y el día 27 se realizó visita al municipio de San Pelayo del departamento de Córdoba para verificar el cumplimiento del PGAPSB.

Lo anterior, cumpliendo la siguiente agenda:

| Fecha      | Hora          | Actividad   |
|------------|---------------|---|
| 25/10/2021 | 7:25-10:30    | Traslado aéreo desde Bogotá-Montería y terrestre al municipio de Coveñas  |
|            | 10:30-12:30   | Reunión con funcionarios de la alcaldía de Coveñas-Sucre para socialización de los resultados del monitoreo 2020 y preventivo con corte a 30 de junio de 2021 y cumplimiento del PGAPSB   |
|            | 12:30-13:30   | Almuerzo  |
|            | 13:30 - 18:00 | Reunión en las instalaciones de la Alcaldía de Coveñas - Sucre, con los funcionarios del municipio con el fin de identificar a través de la recolección y verificación de la información, presuntos eventos de riesgo, y acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB en lo referente al Monitoreo |
| 26/10/2021 | 8:00-10:00    | Reunión en las instalaciones de la Alcaldía de Coveñas - Sucre, con los funcionarios del municipio con el fin de identificar a través de la recolección y verificación de la información, presuntos eventos de riesgo, y acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB en lo referente al (PGAPSB)  |
|            | 10:00-12:00   | Firma del acta y elaboración de recomendaciones finales   |
|            | 12:00-13:00   | Almuerzo  |
|            | 13:00-15:30   | Traslado de Coveñas a San Pelayo  |

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b> | Versión: 6.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>                          | Fecha: 17/09/2021 |
|   |  | Código: GRF-F-22  |

| Fecha      | Hora        | Actividad  |
|------------|-------------|--|
|            | 15:30-17:30 | Reunión con funcionarios de la alcaldía de San Pelayo-Córdoba para socialización de los resultados del cumplimiento del PGAPSB, monitoreo 2020 y preventivo con corte a 30 de junio de 2021  |
| 27/10/2021 | 10:00-13:00 | Reunión en las instalaciones de la Alcaldía de San Pelayo - Córdoba, con los funcionarios del municipio con el fin de identificar a través de la recolección y verificación de la información, presuntos eventos de riesgo, y acciones u omisiones en el uso y destinación de los recursos del SGP-APSB en lo referente al (PGAPOSB) |
|            | 13:00-16:00 | Firma del acta y elaboración de recomendaciones finales  |
|            | 16:00-18:00 | Traslado aéreo desde Montería a Bogotá   |



De esta forma, se realizó la **visita al municipio de Coveñas Sucre, los días 25 y 26**, en donde se les dio asistencia sobre las generalidades del Sistema General de Participaciones, distribución, destinación, monitoreo, seguimiento y control; los resultados obtenidos producto de la actividad de monitoreo, resultado 2020 y preventivo con corte a junio de 2021; la distribución de recursos, las actividades a cumplir según deberes de la entidad territorial, las fuentes de información, los términos establecidos, los cargues de información y el uso y destinación de los recursos.

La reunión de la visita la atendió el Secretario de Planeación municipal, ingeniero German Alvarino Novoa y la asesora presupuestal del municipio, Dra. María Lucia Chaverra.

En contexto general, se realizó una presentación para tratar los siguientes temas en el contexto del monitoreo.

- Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control a los recursos del SGP-APSB,
- Ley 1176 de 2007 y Resolución 098 de 2019,
- Resultados del informe de monitoreo SGP-APSB vigencia 2020,

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>FORMATO:</b> INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO<br><br><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS | Versión: 6.0      |
|   |   | Fecha: 17/09/2021 |
|   |   | Código: GRF-F-22  |

- Situación del municipio de acuerdo a los resultados de los indicadores de gestión presupuestal y uso de los recursos del SGP-APSB, pago de subsidios y usos adecuados del monitoreo preventivo.
- Reporte de información al Formulario Único Territorial (FUT) y al Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), de la vigencia 2021.
- Uso y destinación de los recursos del SGP-APSB: Subsidios e inversiones – Uso adecuado de los recursos, esquema de subsidios, inversiones con cargo a la fuente SGP-APSB, ejercicio para la estimación de necesidad de subsidios y proceso de planeación.
- Oferta institucional del MVCT.
- Sistema de Información de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento Básico– SINAS.

De igual forma, se hizo hincapié en las actividades elegibles de gasto contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007 con recursos del SGP-APSB, las fechas máximas para el cargue de información en el Sistema Único de Información (SUI) y en el Formulario Único Territorial (FUT), la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), la Resolución 098 de 2019, el giro directo, las cuentas maestras y cuentas pagadoras para el manejo de los recursos del SGP-APSB para la vigencia fiscal 2019.

En cuanto al **tema del cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico** se desarrolló atendiendo el siguiente plan de trabajo;

- Competencias del MVCT para realizar la visita.
- Antecedentes
- Diagnóstico institucional del municipio.
- Entrega de la información solicitada en la visita.
- Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio Asistencia técnica.
- Resultados de la visita.
- Compromisos.

En síntesis, se obtuvieron los siguientes resultados de la visita al Municipio de Coveñas Sucre

**Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos):** El municipio manifiesta que la diferencia presentada en la ejecución presupuestal del gasto se debe a un mal reporte de la información al FUT, particularmente en lo relacionado con la categoría gastos de inversión, así:

- La ejecución presupuestal de gastos con la fuente SGP-APSB para la vigencia 2020, corresponde a \$1.279 millones, valor coincidente con lo reportado en la categoría registros presupuestales.
- La ejecución presupuestal de gastos con la fuente SGP-APSB reportada en la categoría gastos de inversión del FUT corresponde a \$ 1.070 millones, la diferencia se explica porque se había reportado con la fuente “IMPUESTO DE TRANSPORTE A

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  <p>La vivienda y el agua son de todos</p> | <p><b>FORMATO:</b> INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</p> | <p>Versión: 6.0</p>      |
|   | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</p>                          | <p>Fecha: 17/09/2021</p> |
|   |   | <p>Código: GRF-F-22</p>  |

GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012” el concepto de gasto ASEO-SUBSIDIOS.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución presupuestal de la fuente SGP-APSB incluyendo el valor mencionado anteriormente es de \$1.279 millones, valor coherente con las ejecuciones presupuestales y los registros presupuestales. De igual forma, las obligaciones y pagos incluyendo la salvedad anterior, no sería de \$ 1.065 millones sino de \$1.161 millones. Lo anterior es coherente con el valor de las reservas registradas en el cierre fiscal de la vigencia 2020. (Se anexa oficio aclaratorio suscrito por Secretaría de Hacienda)

### **Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

El municipio suministra los soportes de la gestión adelantada para la liquidación del concurso económico, así:

- Acta No. 1 de fecha 16 de julio de 2021 de la reunión con el fin de *“realizar la primera sesión del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN Municipio de Coveñas Vigencia 2021 para conocer los lineamientos por parte del DANE para iniciar el proceso de actualización del proceso de estratificación socioeconómica”*. Esta se realizó con los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Coveñas. INTERASEO S.A. E.S.P. y SERCOV S.A. E.S.P.
- Acta No. 2 de fecha 27 de agosto de 2021 de la reunión con el fin de *“realizar la segunda sesión del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN, para aprobación del Concurso económico de la vigencia 2021 Municipio de Coveñas*. Esta se realizó de manera virtual con los miembros del CPE.
- Resolución No. 195 del 23 de agosto de 2021, suscrita por el señor alcalde, *“por medio de la cual se establece el monto a pagar por parte de las empresas prestadoras de los servicios públicos por concepto de concurso económico para garantizar la operatividad del servicio de estratificación en el municipio de Coveñas-Sucre vigencia 2021”*.

Conforme lo manifestado por el municipio, el cobro de la contribución del concurso económico se hará efectiva durante la vigencia 2022, toda vez que para la vigencia 2021 no se pudo realizar el recaudo debido a que esta actividad se llevó a partir del mes de julio de 2021.

- **Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)**

Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró lo siguiente: El Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones, se expidió en el año 2015, para la vigencia 2020 ya no se encontraba vigente. Conforme lo manifestado por funcionario de la Alcaldía, se encuentran realizando las gestiones para presentarlo a aprobación del concejo municipal a más tardar en el mes de noviembre de 2021. En cuanto al Convenio de transferencia de subsidios, este se suscribió en el año 2015, en la visita se recomendó al municipio realizar dicho convenio y suscribirlo de forma anual.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Mi vivienda</p> | <p><b>FORMATO:</b> INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</p> | <p>Versión: 6.0</p>      |
|  | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</p>                          | <p>Fecha: 17/09/2021</p> |
|  |   | <p>Código: GRF-F-22</p>  |

- **Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)** Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró que se cumple con el parámetro con los soportes allegados.
- **Parámetro 4 (Gestión Estratégica Sectorial)** Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró que se cumple con el parámetro con los soportes allegados.

De la visita se establecieron los siguientes compromisos;

- El municipio se compromete a gestionar la aprobación de un nuevo acuerdo de subsidios y contribuciones para la vigencia 2022, el cual será presentado al concejo municipal para aprobación en las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2021.
- El municipio se compromete a revisar el convenio de transferencia de subsidios y suscribir nuevos convenios con las empresas INTERASEO S.A. E.S.P. y SERCOV S.A. E.S.P. para la vigencia 2022, para lo cual el MVCT remitirá modelo.
- El municipio se compromete a realizar reunión con el Comité Permanente de Estratificación y las empresas de servicios públicos domiciliarios (INTERASEO S.A. E.S.P., SERCOV S.A. E.S.P., AFINIA, SURITGAS) del municipio de Coveñas en el mes de noviembre de 2021.
- El municipio se compromete a iniciar con los cobros del concurso económico a las empresas de servicios públicos domiciliarios a partir del año 2022.
- El municipio se compromete continuar con la gestión para realizar la actualización y adopción de la estratificación socioeconómica.

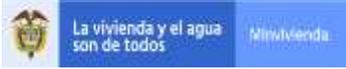
|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Ministerio de Vivienda</p> | <p><b>FORMATO:</b> INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</p> | <p>Versión: 6.0</p>      |
|   | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</p>                          | <p>Fecha: 17/09/2021</p> |
|   |   | <p>Código: GRF-F-22</p>  |

En cuanto a la **visita al municipio de San Pelayo** el objetivo planteado fue verificar el cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGAPSB) adoptado y ejecutado por el municipio de San Pelayo (Córdoba), el cual se encontraba descertificado al momento de la expedición de la Ley 1977 de 2019. Y brindar asistencia técnica sobre el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB asignados al municipio de San Pelayo (Córdoba) en las vigencias 2020 y 2021 (con corte al 30 de junio)., la reunión la atendió el secretario de Planeación e Infraestructura, ingeniero Jose Alonso Andrade Rodriguez y tuvo el siguiente desarrollo;



En cuanto al **tema del monitoreo y los resultados del definitivo, vigencia 2020, y el preventivo a junio de 2021**, se trataron los siguientes temas;

- Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control a los recursos del SGP-APSB,
- Ley 1176 de 2007 y Resolución 098 de 2019,
- Resultados del informe de monitoreo SGP-APSB vigencia 2020,
- Situación del municipio de acuerdo a los resultados de los indicadores de gestión presupuestal y uso de los recursos del SGP-APSB, pago de subsidios y usos adecuados del monitoreo preventivo.
- Reporte de información al Formulario Único Territorial (FUT) y al Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), de la vigencia 2021.
- Uso y destinación de los recursos del SGP-APSB: Subsidios e inversiones – Uso adecuado de los recursos, esquema de subsidios, inversiones con cargo a la fuente SGP-APSB, ejercicio para la estimación de necesidad de subsidios y proceso de planeación.

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O<br/>AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b> | Versión: 6.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS<br/>FÍSICOS</b>                          | Fecha: 17/09/2021 |
|   |  | Código: GRF-F-22  |

- Oferta institucional del MVCT.
- Sistema de Información de Inversiones para Agua Potable y Saneamiento Básico–SINAS.

En lo relacionado con el **PGAPSB**, la reunión se realizó siguiendo el siguiente plan de trabajo;

- Competencias del MVCT para realizar la visita.
- Antecedentes
- Diagnóstico institucional del municipio.
- Entrega de la información solicitada en la visita.
- Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio Asistencia técnica.
- Resultados de la visita.
- Compromisos.

En general los resultados de la visita se pueden sintetizar de acuerdo a los parámetros del PGAPSB así;

**Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos):** El municipio menciona que se debe a un error, pero no soporta las razones o justificaciones del error;

- En la ejecución presupuestal remitida por el municipio aparecen compromisos con la fuente SGP-APSB por valor de \$3,413 Millones, Sin embargo, en lo que respecta a la ejecución de gasto reportada al FUT aparecen compromisos con la fuente SGP-APSB por valor de 287 millones,
- En la ejecución presupuestal del Ingreso remitida por la entidad aparecen recaudos de la fuente por valor de \$3,483 millones (\$2.882 millones de ingreso corriente, más un superávit por valor de 654 millones). Sin embargo, en el ingreso reportado al FUT, aparece solo el recaudo de la transferencia corriente por valor de \$2,882, y en ceros el superávit de la vigencia anterior
- En cuanto al reporte de los Registros Presupuestales, cuyo valor fue de \$1.710.210.744, no coincide con la ejecución presupuestal del gasto con la fuente SGP-APSB (por valor de \$3,413 Millones), ni con el reporte de la categoría Gastos de Inversión del FUT (por valor de 287 Millones)
- En cuanto al pago de subsidios, y de acuerdo con las ejecuciones presupuestales remitidas por el municipio, se presentan pagos de subsidios con la fuente SGP-APSB por valor de \$ 1.078 millones, sin embargo, en el reporte de la categoría Gastos de Inversión del FUT solo aparecen pagos por valor de 287 Millones.

En definitiva, **el municipio Incumple el parámetro** por las diferencias en el reporte en la categoría gastos de inversión versus las ejecuciones de gasto, así como las diferencias en la categoría ingreso frente a las ejecuciones de ingreso remitida por el municipio. Adicionalmente,

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  <p>La vivienda y el agua son de todos</p> | <p><b>FORMATO:</b> INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</p> | <p>Versión: 6.0</p>      |
|   | <p><b>PROCESO:</b> GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</p>                          | <p>Fecha: 17/09/2021</p> |
|   |   | <p>Código: GRF-F-22</p>  |

en lo que respecta al reporte de la categoría Registros Presupuestales, este no coincide con la información de ejecución de gasto, ni con lo que reportaron en la categoría Gastos de inversión del FUT.

## **Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

El municipio presenta información contradictoria en la gestión realizada para la liquidación del concurso económico, así:

- En cuanto al Acta de Aprobación del reglamento del (CPE), El documento reportado del acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación remitido por el municipio presenta fecha de 2015, sin embargo el municipio remitió dentro de los soportes de cumplimiento del PGAPSB el decreto 041 del 16 de enero de 2020, por el cual se conforma el comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio de San Pelayo Córdoba”, y en sus artículo sexto de vigencias, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, lo que deja sin soporte jurídico al derogar el decreto 080 de febrero 9 de 2012 que es el soporte normativo del acta 001 del 5 de junio de 2015.
- En cuanto a la liquidación del concurso económico, el documento reportado en el Formulario Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación, el documento no cumple con calidad, lo anterior porque el concejo aprobó el 15 de dic de 2020, el acuerdo de adopción del concurso económico, pero de acuerdo, al archivo (archivo 100732120210527155216) se evidencia que se estaban haciendo cobros de los aportes a las empresas de servicios públicos en noviembre de 2020. adicionalmente al revisar el reporte del formulario “Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación”, dice que, si lo reporto, pero con pagos de cero.
- **Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)** Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró que se cumple con el parámetro con los soportes allegados.
- **Parámetro 4 (Gestión Estratégica Sectorial)** Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró que se cumple con el parámetro con los soportes allegados.

De la visita se pudo constatar el incumplimiento del plan y en razón a eso el municipio se compromete a gestionar las acciones para el cumplimiento de las actividades que deriven de la aplicación de las medidas resultantes del incumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

## **Conclusiones y recomendaciones:**

|   |  |                   |
|---|--|-------------------|
|  | <b>FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O<br/>AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO</b> | Versión: 6.0      |
|   | <b>PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS<br/>FÍSICOS</b>                          | Fecha: 17/09/2021 |
|   |  | Código: GRF-F-22  |

A modo general se les recomendó a los municipios realizar el reporte de las categorías de la nueva Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) los formularios de Programación de Ingresos, Ejecución de Ingresos, Programación de Gastos, Ejecución de Gastos, Secciones Presupuestales Adicionales

De igual forma se les dio las indicaciones y recomendaciones para el uso y reporte de información del CCPET Catalogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y los catálogos para la Clasificación Central de Productos (CPC) – DANE, Clasificador Programático de la Inversión (CPI) – DNP y de Clasificación entidades según Código Único Institucional Se dejó como compromiso tomar las acciones necesarias para disminuir el riesgo en los municipios, que con el cargue actual de información en el CUIPO y en el FUT, tienden a quedar en riesgo alto.

Como se mencionó al cierre de cada reunión se establecieron los compromisos con cada uno de los municipios, haciendo hincapié en el mejoramiento del reporte de información y que la gestión de la misma dependía enteramente de cada entidad territorial, de igual forma se les comento los principales efectos del monitoreo, tanto en el desarrollo de las actividades de seguimiento y control, como del efecto dentro del cálculo del criterio de eficiencia fiscal y administrativa, evaluado para realizar la distribución de los recursos del SGP-APSB.

De acuerdo a los soportes allegados por los municipios y a las explicaciones, justificaciones y soportes adicionados por los municipios se concluye con el cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Coveñas Sucre y el Incumplimiento por parte del Municipio de San Pelayo del departamento de Córdoba. Frente a lo anterior se realizará el respectivo informe que será enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la imposición de las medidas correctivas a las que haya lugar.

Por último, se anexan las actas de las reuniones realizadas y los certificados de permanencia de la comisión realizada.

NOTA: Se ha socializado frente a las entidades territoriales, beneficiarios o partes interesadas los canales habilitados para acceder a los planes, programas y/o proyectos del MVCT y la no existencia de tramitadores y se exhorta a denunciar a las entidades pertinentes en caso de ocurrencia.

*Carolina Sarmiento Rios*

**Carolina Isabel Sarmiento Rios**  
C.C. 30.689.059 de Cereté Córdoba

*Oscar Javier Ramirez Niño*

**Vo. Bo. Oscar Javier Ramirez Niño**  
Coordinador del grupo SGP-APSB



La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda

## Resultados Monitoreo Preventivo (SGP-APSB) por municipio y distrito con corte al 30 de junio de 2021

**10 años**  
2011 - 2021

| Entidad territorial   |   | Municipio                         |
|---|---|-----------------------------------|
| Departamento  | Córdoba   |                                   |
| Municipio   | San Pelayo  |                                   |
| <b>Nivel de riesgo y priorización a seguimiento</b>                               |   |                                   |
| Nivel de riesgo   | Resultado del monitoreo   | 26%                               |
| Priorización a seguimiento  | Nivel de riesgo   | Riesgo alto                       |
|   | Priorizado a seguimiento  | Si                                |
| <b>INDICADOR SINTETICO DE LA GESTION PRESUPUESTAL</b>                             |   |                                   |
| 1. Incorporación presupuestal   | Asignación SGP-APSB   | No cumple                         |
|   | Presupuesto definitivo de ingresos  | \$ 3.217.898.287                  |
|   | Calificación indicador 1  | No cumple                         |
|   | Ingresos corrientes cuenta T.I.A.2.6.2.1.1.5.1  | \$ 0                              |
|   | Transferencias a la Entidad   | \$ 1.617.482.039                  |
|   | Superávit fiscal reportado en el cierre de la vigencia 2019 cuenta C.4.1.9  | \$ 0                              |
|   | Incorporación de superávit vigencia 2020 cuenta T.I.B.6.2.1.2.1.5.1 (Total recaudado)   | \$ 0                              |
|   | Cancelación de reservas cuenta T.I.B.6.1.2.5.1  | \$ 0                              |
|   | Reservas no pagadas (Según formulario reservas 2019)  | \$ 0                              |
|   | Rendimientos financieros cuenta T.I.B.8.2.1.5.1   | \$ 0                              |
|   | Rendimientos financieros cuenta maestra   | \$ 0                              |
|   | Superávit fiscal de vigencias anteriores cuenta T.I.B.6.2.2.2.1.5   | \$ 0                              |
|   | Reintegros  | \$ 0                              |
|   | Recursos no apropiados  | \$ 0                              |
|   | Datos de la entidad   | \$ 0                              |
|   | Datos MVCT  | \$ 1.617.482.039                  |
|   | Calificación indicador 2  | No cumple                         |
| 3. Déficit fiscal   | FUT Gastos de inversión y servicio a la deuda (Compromisos)   | No cumple                         |
|   | Asignado + recursos del balance   | \$ 1.617.482.039                  |
|   | Calificación indicador 3  | Cumple                            |
|   | Gastos comprometidos  | \$ 287.853.499                    |
|   | Gastos obligados  | \$ 287.853.499                    |
|   | Constitución de reservas presupuestales (Calculadas)  | \$ 0                              |
|   | Reservas en formulario cierre fiscal 2020   | \$ 0                              |
|   | Reservas incorporadas en 2021 (FUT RESERVAS)  | \$ 0                              |
|   | Calificación reservas   | Cumple                            |
|   | Gastos obligados  | \$ 287.853.499                    |
|   | Pagos   | \$ 287.853.499                    |
|   | Constitución de cuentas por pagar (Calculadas)  | \$ 0                              |
|   | Cuentas por pagar en formulario cierre fiscal 2020  | \$ 0                              |
|   | Cuentas por pagar incorporadas en 2021 (FUT CUENTAS POR PAGAR)  | \$ 0                              |
|   | Calificación cuentas por pagar  | Cumple                            |
|   | Calificación indicador 4  | Cumple                            |
|   | Saldo en bancos a 30 de junio de 2021   | \$ 537.522.679                    |
|   | Saldo a 31 de diciembre de 2020   | \$ 458.983.208                    |
|   | Giros efectuados en la vigencia (DNP + Rezaño)  | \$ 931.873.535                    |
|   | Recursos de capital   | \$ 0                              |
|   | Pagos gastos de inversión y servicio a la deuda   | \$ 0                              |
|   | Giro directo  | \$ 685.608.504                    |
|   | Cálculo de recursos disponibles (Ingresos - Pagos)  | \$ 705.248.239                    |
|   | Calificación indicador 5  | No cumple                         |
|   | Recursos asignados para la vigencia 2021  | \$ 1.617.482.039                  |
|   | Recursos de capital   | \$ 0                              |
|   | Total recursos para la vigencia 2021  | \$ 1.617.482.039                  |
|   | Recursos comprometidos en la vigencia   | \$ 0                              |
|   | Porcentaje de ejecución   | 0%                                |
|   | Calificación indicador 6  | No cumple                         |
| <b>INDICADOR SINTETICO DEL USO DE LOS RECURSOS</b>                                |   |                                   |
|   | Actividades elegibles   | \$ 931.593.935                    |
|   | Actividades no elegibles  | \$ 0                              |
|   | Registros presupuestales sin clasificar   | \$ 49.000.000                     |
|   | Total registros presupuestales  | \$ 980.593.935                    |
|   | Total compromisos gastos de inversión   | \$ 0                              |
|   | Diferencia entre registros presupuestales y compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda                              | -\$ 980.593.935                   |
|   | Porcentaje diferencia entre registros presupuestales y compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda                   | 0%                                |
|   | Motivo de incumplimiento  | Diferencia entre RP y Compromisos |
|   | Calificación indicador 1  | No cumple                         |
|   | Valor mínimo a pagar (15% recursos disponibles)   | \$ 242.622.306                    |
|   | Total pagos   | \$ 0                              |
|   | Resultado general   | No reporta pago de subsidios      |
|   | Calificación indicador 2  | No cumple                         |
|   | Saldo deuda (SGP-APSB) al cierre de la vigencia   | \$ 0                              |
|   | Compromisos servicio a la deuda   | \$ 0                              |
|   | Movimiento servicio a la deuda en cuenta maestra  | \$ 0                              |
|   | Transferencia a Alianza Fiduciaria  | \$ 0                              |
|   | Calificación deuda  | Cumple                            |
|   | Vigencias futuras autorizadas en el FUT   | \$ 0                              |
|   | Compromisos vigencias futuras ejecución   | \$ 0                              |
|   | Vigencias futuras autorizadas en el MVCT  | hasta 2022                        |
|   | Calificación vigencias futuras  | No cumple                         |
|   | Calificación indicador 3  | No cumple                         |
| <b>INDICADOR SINTETICO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS</b> |   |                                   |
|   | ¿Reportó en SUI el contrato con el prestador?   | Si                                |
|   | ¿Reportó en SUI la certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI?                                     | N.A.                              |
|   | ¿Reportó en SUI la certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía?               | Si                                |
|   | Calificación indicador 1  | Cumple                            |
|   | ¿El Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplica a la vigencia 2020?                  | No                                |
|   | ¿El Acuerdo cumple con el artículo 125 de Ley 1450 de 2011?   | Si                                |
|   | Calificación indicador 2  | No cumple                         |
|   | ¿Reportó en SUI el formato de estratificación y coberturas REC?   | Si                                |
|   | Calificación indicador 3  | Cumple                            |
|   | Estado Revisión General Estratificación   | Con revisión autorizada           |
|   | Calificación indicador 4  | No cumple                         |
| <b>Formulario balance de subsidios y contribuciones</b>                           |   |                                   |
|   | ¿Reportó en SUI el formulario de balance de subsidios y contribuciones vigencia 2020?   | No                                |
|   | Calificación  | No cumple                         |
| <b>SINAS - Planeación sectorial</b>   |   |                                   |
|   | ¿Reportó en SINAS las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión vigencia 2020?  | No                                |
|   | ¿Reportó en SINAS los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en APSB vigencia 2020? | No                                |
|   | Calificación  | No cumple                         |
| <b>INDICADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA SECTORIAL PARA PRESTADORES DIRECTOS</b>    |   |                                   |
|   | ¿Es municipio prestador directo de Acueducto?   | No aplica                         |
|   | ¿Es municipio prestador directo de Alcantarillado?  | No aplica                         |
|   | ¿Es municipio prestador directo de Aseo?  | No aplica                         |
|   | Reporte en SUI tarifas  | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI tarifa Acueducto?   | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI tarifa Alcantarillado?  | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI tarifa Aseo?  | No aplica                         |
|   | Calificación  | No aplica                         |
|   | Reporte en SUI facturación  | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI facturación Acueducto?  | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI facturación Alcantarillado?   | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI facturación Aseo?   | No aplica                         |
|   | Calificación  | No aplica                         |

| ESTRATEGICO SECTORIAL   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| Avance de cobertura urbana del servicio de acueducto              | Rango de referencia   | 70%                           |
|   | Cobertura acueducto urbano Censo 2018 (%)   | 97%                           |
|   | Cobertura acueducto urbano REC 2020 (%)   | 73%                           |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | No                            |
| Calificación  |   | Cumple                        |
| Avance de cobertura rural nucleada del servicio de acueducto      | Rango de referencia   | 40%                           |
|   | Cobertura acueducto rural nucleada Censo 2018 (%)   | 28%                           |
|   | Cobertura acueducto rural nucleada REC 2020 (%)   | 13%                           |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | No                            |
| Calificación  |   | No cumple                     |
| Avance de cobertura urbana del servicio de alcantarillado         | Rango de referencia   | 65%                           |
|   | Cobertura alcantarillado urbano Censo 2018 (%)  | 34%                           |
|   | Cobertura alcantarillado urbano REC 2020 (%)  | 72%                           |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | Si                            |
| Calificación  |   | Cumple                        |
| Avance de cobertura rural nucleada del servicio de alcantarillado | Rango de referencia   | 40%                           |
|   | Cobertura alcantarillado rural nucleada Censo 2018 (%)  | 1%                            |
|   | Cobertura alcantarillado rural nucleada REC 2020 (%)  | 13%                           |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | Si                            |
| Calificación  |   | Cumple                        |
| Avance de cobertura urbana del servicio de aseo                   | Rango de referencia   | 80%                           |
|   | Cobertura aseo urbano REC 2018 (%)  | 48%                           |
|   | Cobertura aseo urbano REC 2020 (%)  | 87%                           |
|   | Avance REC 2018 vs. REC 2020  | Si                            |
| Calificación  |   | Cumple                        |
| Suministro de agua apta para consumo humano zona urbana           | IRCA urbano (%)   | Sin información               |
|   | Nivel de riesgo urbano 2020   | Sin información               |
| Calificación  |   | No cumple                     |
| Suministro de agua apta para consumo humano zona rural nucleada   | IRCA rural nucleada (%)   | Sin información               |
|   | Nivel de riesgo rural nucleada 2020   | Sin información               |
| Calificación  |   | No cumple                     |
| Avance de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana       | ¿Reportó en SUI que tiene algún Sistema de Tratamiento de aguas residuales en la vigencia 2019? | Si                            |
| Calificación  |   | Cumple                        |
| Disposición final adecuada de residuos sólidos zona urbana        | Sitio de disposición final 2019   | Relleno sanitario             |
|   | Nombre del sitio de disposición final 2019  | Relleno Sanitario Loma Grande |
|   | Ton/día disueltas 2019  | 5.4                           |
|   | Sitio adecuado o inadecuado 2019  | Sitio adecuado                |
| Calificación  |   | Cumple                        |
| Continuidad del servicio de acueducto zona urbana                 | Continuidad 2019 (Horas/Día) por Mes  | Sin información               |
|   | Clasificación continuidad 2019  | Sin información               |
|   | Continuidad 2020 (Horas/Día) por Mes  | Sin información               |
|   | Clasificación continuidad 2020  | Sin información               |
|   | Avance continuidad 2019-2020  | No se puede calcular          |
| Calificación  |   | No cumple                     |

|  |                                    |                   |
|--|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>FORMATO: ACTA</b>               | Versión: 5.0      |
|  | <b>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</b> | Fecha: 15/02/2021 |
|  |                                    | Código: GDC-F-01  |

**ACTA DE VISITA DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SGP-APSB) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA) EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021 (CON CORTE AL 30 DE JUNIO) Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**DATOS GENERALES**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>FECHA:</b>     | 27 de octubre de 2021   |
| <b>HORA:</b>      | De 10 a.m. 4:00 p.m.  |
| <b>LUGAR:</b>     | Alcaldía municipal de San Pelayo (Córdoba)  |
| <b>ASISTENTES</b> | Jose Alonso Andrade Rodriguez– Secretario de Planeación municipio de San Pelayo (Córdoba) |
|                   | Jhon Wilfer Virquez - Contratista Grupo Monitoreo SGP                                     |
|                   | Carolina Sarmiento Rios – Contratista Grupo Monitoreo SGP                                 |

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGAPSB) adoptado y ejecutado por el municipio de San Pelayo (Córdoba), el cual se encontraba descertificado al momento de la expedición de la Ley 1977 de 2019. Y brindar asistencia técnica sobre el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB asignados al municipio de San Pelayo (Córdoba) en las vigencias 2020 y 2021 (con corte al 30 de junio).

**ORDEN DEL DIA:**

1. Competencias del MVCT para realizar la visita.
2. Antecedentes
3. Diagnóstico institucional del municipio.
4. Entrega de la información solicitada en la visita.
5. Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio  
Asistencia técnica.
6. Resultados de la visita.
7. Compromisos.

**DESARROLLO:**

**1. Competencias del MVCT para realizar la visita**

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar "las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico" al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Así mismo, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), "realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)".

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, definen la actividad de monitoreo de la siguiente manera:

*"Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones."*

Por su parte, conforme lo establecido en el párrafo del artículo 7 de la Resolución MVCT 0927 del 18 de diciembre de 2019 que señala:

*"PARÁGRAFO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el departamento, podrán requerir al distrito o municipio la información que consideren pertinente sobre las actividades y productos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del plan de gestión de agua y saneamiento básico."*

**1. Resultados del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de la vigencia 2020 y preventivo con corte a 30 de junio de 2021.**

Se contextualizó al municipio de San Pelayo (Córdoba), sobre los resultados del informe de monitoreo y los indicadores incumplidos por los cuales obtuvo una calificación de nivel de riesgo alto para la vigencia 2020, la cual persiste en el preventivo con corte a 30 de junio de 2021.

**2. Antecedentes y breve contexto de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGA)**

- Se realizó una breve descripción del origen de los PGAPSB como medida temporal y de normalización a los municipios que con ocasión a la expedición de la ley 1977 de 2019 se encontraban descertificados en la administración de los recursos del SGP-APSB.
- Se recordó que este mecanismo (descertificación) fungía como elemento de control a los recursos del SGP-APSB de acuerdo a lo que determinaba la Ley 1176 de 2007, sin embargo, con la expedición de la Ley 1977 de 2019, los municipios descertificados "reasumirán las competencias previstas en el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 y la de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico". Así mismo, esta Ley suprime el proceso de certificación, y ordena a los municipios que se encontraban descertificados implementar un plan de gestión, los parámetros del plan serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
- El MVCT definió los parámetros de los PGAPSB por medio de la resolución 0927 de 2020, que entre otras cosas fijó:

- Objeto: Los parámetros generales de los PGA a formular por los municipios.
  - El ámbito de Aplicación: los 58 municipios que se encontraban descertificados con anterioridad al 24 de julio del 2019. **Anexo 1**
  - Responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución del PGAPSB: Cada municipio debe formular, adoptar y ejecutar el PGAPSB
  - Adopción del PGAPSB: El alcalde municipal mediante Decreto antes del 24 de enero de 2020
  - Contenido del PGAPSB: Deberá ajustarse al **Anexo 2: Parámetros de los PGAPSB**
  - Vigencia del PGAPSB: Plazo máximo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de la expedición del Decreto de adopción
  - Seguimiento del PGAPSB: El **departamento** realizará seguimiento al cumplimiento de los PGAPSB y remitirá informes al MVCT (4 informes de avance y 1 informe final). **Anexo 3**
  - Incumplimiento del PGAPSB: El MVCT elaborará un informe de las actividades incumplidas por el municipio y lo remitirá al MHCP para la imposición de las medidas (Decreto Ley 028 de 2008)
- **Se recordó la estructura de los planes**
    - Parámetro: Referente para el análisis y cumplimiento de los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales
    - Objetivos: Planteamiento de una meta o propósito a alcanzar, de conformidad con cada parámetro.
    - Actividades: Conjunto de acciones que se llevan a cabo de acuerdo con los objetivos y que permiten cumplir el producto a evaluar.
    - Producto: Resultado de una serie de actividades que permiten cumplir los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales, anclados a cada uno de los parámetros establecidos; los cuales serán objeto de medición
    - Responsable
    - Fecha de cumplimiento
  - Se les recordó cada uno de los parámetros, sus objetivos, actividades, productos que evidencian su cumplimiento, para proceder con la verificación del cumplimiento del PGAPSB.

#### **PARÁMETRO 1: GESTIÓN PRESUPUESTAL Y USO DE LOS RECURSOS:**

**Objetivo:** Ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), acorde con las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y la norma que la modifique, sustituya o adicione.

**Actividad 1.1.** Reportar en el Formulario Único Territorial (FUT) o el mecanismo de reporte establecido por el Gobierno Nacional, con la oportunidad que se determine, las diferentes categorías, que permitan verificar el ingreso, uso y destinación de los recursos

del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

**Producto 1.1.1.** El reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, con respecto a la incorporación, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). La información contenida en las diferentes categorías de reporte debe ser concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de cada entidad territorial.

- Como mínimo, el reporte deberá incluir las categorías de:
  - Ingresos
  - Gastos de inversión
  - Servicio de la deuda
  - Reservas
  - Vigencias futuras
  - Cuentas por pagar
  - Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico
  - Cierre fiscal.

**Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 2.6.4.3 del Decreto MHCP 1536 del 29 de septiembre de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Cumple:
  - En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará los compromisos y pagos de subsidios con recursos del SGP-APSB, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los códigos señalados para tal fin, de acuerdo con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales.
  - En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará que los compromisos y pagos asumidos con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) estén destinados a financiar las actividades elegibles de gasto descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

#### **Resultado parámetro 1. Municipio de San Pelayo (Córdoba)**

#### **PARÁMETRO 2: GESTIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

**Objetivo:** Gestionar la adopción y actualización de Estratificación Socioeconómica para la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones a los suscriptores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Actividad 2.1.** Conformar y poner en funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

- **Producto 2.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del acta de aprobación del reglamento vigente del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y la última acta aprobada por el CPE en la vigencia 2020.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple:**

- Reporte en SUI Inspector del indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación" y el documento cargado corresponda al acta de aprobación.
- Reporta en SUI Inspector del indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020; el acta debe contar con las firmas de los asistentes.

**Actividad 2.2.** Aplicar el concurso económico de conformidad con el Decreto 0007 de 2010.

- **Producto 2.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" definido en la Resolución SSPD 20131300008055 de 2013.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 22 de la Resolución SSPD 20131300008055 del 1 d abril del 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple**

- Reporta en SUI el formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020.

**Actividad 2.3.** Solicitar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la revisión general y/o actualización de la estratificación socioeconómica.

- **Producto 2.3.1.** El oficio de solicitud de la revisión general al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la carta de respuesta con entrega de insumos requeridos por el DANE.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

✓ **Cumple:**

- Evidencia de Comunicación (carta con número de radicado) en que presentó al DANE la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana), y  copia del oficio de respuesta que dio la mencionada entidad a la solicitud.

**Actividad 2.4.** Consolidar la base de la estratificación asignada a los predios por el municipio y aquella que aplican los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para reporte al Sistema Único de Información (SUI).

- **Productos 2.4.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) de la vigencia 2020.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1º de la Resolución SSPD 20168000052145 del 30 de septiembre de 2016 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple**

- El municipio reporta en el SUI el formato "Reporte de Estratificación y Coberturas (REC)" para la vigencia 2020.

### **PARÁMETRO 3: GESTIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS**

**Objetivo 3.** Aplicar la metodología de balance entre la necesidad de subsidios y el recaudo de contribuciones según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, así como asegurar la transferencia de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) y efectuar el pago de subsidios a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Actividad 3.1.** Solicitar a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, la información de sus proyecciones de contribuciones y de subsidios, conforme a las tarifas, consumos, suscriptores por estrato y uso; con la cual elaborará el proyecto de presupuesto, incluyendo el monto requerido para atender las necesidades de subsidios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las fuentes que se usaran para tal fin.

- **Productos 3.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación de los recursos para el pago de subsidios (Indicador 11 de Inspector).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el indicador "11. Acuerdo municipal de presupuesto

**Actividad 3.2.** Expedir el Acuerdo que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- **Productos 3.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo municipal que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, atendiendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, o aquel que lo modifique o sustituya.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** El municipio reporta en el SUI el Acuerdo de % de subsidios y contribuciones

**Actividad 3.3.** Suscribir contratos para asegurar la transferencia de subsidios por parte del municipio a los operadores de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- **Productos 3.3.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de los contratos para el pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, suscritos con operadores de servicios prestados en el área urbana del municipio (Formulario Convenio de giro de recursos FSRI AAA).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Contrato de pago de subsidios con los operadores triple AAA

**Actividad 3.4.** Realizar la revisión de la información presentada por el prestador como soporte de la factura para el cobro de subsidios, en relación con el valor del déficit entre contribución y subsidios, el cual deberá ser elaborado por quien se haya designado para la supervisión del contrato para el pago de subsidios.

- **Productos 3.4.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones".
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Formulario de balance de subsidios y contribuciones.

**Actividad 3.5.** Pagar los subsidios a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

- **Productos 3.5.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de la certificación emitida por el prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del área urbana, en donde certifique el monto del giro de los recursos destinados al pago de los subsidios de la respectiva vigencia, discriminando por servicio (Indicador 9 de Inspector. No aplica si es prestador directo).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Inspector el indicador "9. Certificación de la E.S.P, donde conste el pago de los servicios triple AAA.

#### **PARÁMETRO 4: GESTIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL**

**Objetivo 4.** Formular las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico en el plan de desarrollo municipal, que permitan mejorar los indicadores de calidad, cobertura y continuidad.

**Actividad 4.1.** Elaborar el Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución MVCT 1067 de 2015, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- **Productos 4.1.1.** Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico que debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los que se encuentran: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Plan de Acción Plurianual y Anual.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- ✓ **Cumple:** cuando el municipio haya incluido en el Plan de desarrollo municipal aprobado un capítulo sectorial con las recomendaciones dadas

Finalmente, se manifestó que, si se presenta algún incumplimiento, el MVCT elevara **Informe de incumplimiento al MHCP para la imposición de medidas correctivas en el marco del Decreto Ley 028 de 2008.**

El artículo 2 de la Ley 1977 de 2019, dispuso que el (MVCT) comunicará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el incumplimiento del (PGAPSB), con base en los informes recibidos de las respectivas gobernaciones y del propio Ministerio, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar para evitar el constante incumplimiento de los planes de gestión y asegurar la buena prestación del servicio y buen manejo de los recursos en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control definida por el Gobierno Nacional.

Es preciso señalar que el incumplimiento de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico por parte de las entidades territoriales, será informado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 a saber:

- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial.
- Asunción Temporal de Competencias.

### 3. Cumplimiento de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio:

- Se recibió mediante los radicados MVCT No. 2021ER0071612 y 2021ER0071308 del 04 y 8 de junio de 2021, respectivamente, de parte del departamento de Córdoba la remisión del informe final de cumplimiento del (PGA) del municipio de San Pelayo, sin embargo, se encontró que se requiere mayor claridad sobre algunas de las actividades, para poder determinar el cumplimiento de los parámetros.

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 7 de la Resolución 0927 de 2019, el (MVCT) podrá requerir al distrito o municipio la información que considere pertinente sobre las actividades y productos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del Plan, en este sentido este Ministerio, requirió al municipio de San Pelayo (Córdoba) información adicional por presunto incumplimiento del PGAPSB, a través de oficio de radicado MVCT No. 2021EE0107868 del 14 de septiembre de 2021.

- El municipio de San Pelayo (Córdoba) NO remitió la información solicitada.
- Este Ministerio analizó la información y documentación remitida por el Municipio y la recopilada en visita, y se encontró lo siguiente:

#### Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

| Parámetro   | Producto                | Actividad   | Resultado        |
|---|-------------------------|---|------------------|
| Parámetro 1<br>(Gestión presupuestal y uso de los recursos) | 1.1.1. Reporte al (FUT) | El municipio reportó en el (FUT) la categoría de Ingresos   | Si               |
|   |                         | Valor ingreso reportado   | \$ 2.828.827.218 |
|   |                         | El municipio reportó en el (FUT) la categoría Gastos de Inversión   | Si               |
|   |                         | Valor Gastos de Inversión reportado   | \$ 287.853.499   |
|   |                         | El municipio reportó en el (FUT) la categoría Registro presupuestal (RP) para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico | Si               |
|   |                         | El municipio reportó en el (FUT) la categoría de Cierre Fiscal  | No               |
|   |                         | Valor del cierre fiscal (déficit o superávit)   | No reporta       |
|   |                         | El municipio reportó en el (FUT) Reservas (en la categoría Cierre Fiscal)   | No               |
|   |                         | Valor reservas reportado en cierre fiscal   | No reporta       |
|   |                         | El municipio reportó en el (FUT) Cuentas por pagar (en la categoría Cierre Fiscal)  | No               |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>Valor cuentas por pagar reportado en cierre fiscal</b>   | No reporta   |
|  | <b>El municipio reportó en el (FUT) Categoría Servicio a la deuda</b>   | No   |
|  | <b>Valor Servicio deuda reportado</b>   | No reporta   |
|  | <b>¿En la ejecución presupuestal de gastos (entregada) del municipio, existía servicio a la deuda para la vigencia 2020?</b>  | Si   |
|  | <b>El municipio reportó en el (FUT) Vigencias futuras</b>   | Si   |
|  | <b>Valor VF Autorización reportado</b>  | No reporta   |
|  | <b>Valor VF Ejecución reportado</b>   | No reporta   |
|  | <b>¿El reporte de la información en las diferentes categorías fr (FUT) concuerda con la información de las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de ingreso y gasto?</b> | No   |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | No Cumple  |
| 1.1.2. Pago de subsidios AAA                       | <b>El municipio reportó en el (FUT) el pago de subsidios de acueducto</b>   | Si   |
|  | <b>Pago acueducto reportado</b>   | \$ 191.122.161   |
|  | <b>El municipio reportó en el (FUT) el pago de subsidios de alcantarillado</b>  | Si   |
|  | <b>Pago alcantarillado reportado</b>  | \$ 20.231.338  |
|  | <b>El municipio reportó en el (FUT) el pago de subsidios de aseo</b>  | Si   |
|  | <b>Pago Aseo reportado</b>  | \$ 76.500.000  |
|  | <b>Pago de los 3 servicios</b>  | \$287.853.499  |
|  | <b>¿Los pagos de subsidios AAA concuerda con la información de las cifras registradas en la ejecución presupuestal de gastos?, en los casos que aplica</b>                              | No<br>De acuerdo a las ejecuciones presupuestales el municipio presenta pagos de subsidios con la fuente SGP-APSB por valor de \$ 1.078 millones Mientras que en FUT se registró \$ 287 millones   |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | No Cumple  |
| 1.1.3. Uso adecuado de los recursos del (SGP-APSB) | <b>∑ Sumatoria de todos los RP reportados en el formulario FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES</b>   | \$1.279.796.802  |
|  | <b>∑ Sumatoria de los Registros Presupuestales con presunto uso Inadecuado</b>  |  |
|  | <b>Uso adecuado de los recursos del (SGP-APSB)</b>  | Si   |
|  | <b>¿La ∑ Sumatoria de todos los RP reportados en el FUT concuerda con las cifras registradas en compromisos de la ejecución presupuestal de gastos?</b>                                 | No<br>De acuerdo a las ejecuciones presupuestales remitidas, el municipio presenta ejecuciones con la fuente SGP-APSB por valor de \$3.413 millones, mientras que en RP reportaron \$ 1.710  |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | No Cumple.<br>No cumple por las diferencias en el reporte en la categoría gastos de inversión versus las ejecuciones de gasto, así como las diferencias en la categoría Ingreso frente a las ejecuciones de ingreso remitida por el municipio. El municipio no remitió información de los contratos que se ejecutaron con la fuente SGP-APSB |

**Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

| Paramento   | Producto  | Actividad  | Resultado   |
|---|---|--|---|
| <b>Parámetro 2<br/>(Gestión de la estratificación socioeconómica)</b> | <b>2.1.1.<br/>Aprobación del reglamento del (CPE)</b> | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación"  | Si  |
|   |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 27, pero entrego documentos de evidencia  |   |
|   |   | ¿El documento del acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación, cumple con Calidad?   | No  |
|   |   | <b>Calificación Producto</b>   | No Cumple<br>El municipio remite el decreto de conformación del CPE con fecha de 2020, el acta de aprobación del reglamento tiene fecha de 2015, citando un decreto de 2012   |
|   | <b>2.1.2.<br/>Funcionamiento del (CPE)</b>            | El municipio reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020   | Si  |
|   |   | El municipio NO reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador 28, pero entrego documentos de evidencia  |   |
|   |   | ¿El documento de la Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, cumple con calidad?  | SI  |
|   |   | <b>Calificación Producto</b>   | Cumple  |
|   | <b>2.2. Liquidación del concurso económico</b>        | El municipio reportó en el SUI el Formulario denominado "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020                   | SI  |
|   |   | El municipio No reportó en el SUI el Formulario denominado "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" pero entrego documentos de evidencia |   |
|   |   | ¿El documento en el Formulario Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación, cumple con calidad?   | No  |
|   |   | <b>Calificación Producto</b>   | No Cumple<br>el concejo aprobó el 15 de dic de 2020, el acuerdo de adopción del concurso económico, pero de acuerdo al archivo (archivo 100732120210527155216) evidencian que estaban haciendo cobros de los aportes a las empresas en noviembre de 2020. adicionalmente al revisar el reporte del formulario "Aportes Cobrados a los |

|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
|  |                                       |  | prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de "estratificación", dice que si lo reporto, pero con pagos de 0 |
|  | 2.3.1. Oficio (DANE)                  | Copla de la carta (con número de radicado) en que presentó al (DANE) la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana) | Si   |
|  |                                       | Calificación Producto  | Cumple   |
|  | 2.3.2. Oficio de respuesta del (DANE) | Copia del oficio de respuesta que dio el (DANE) a la solicitud   | No   |
|  |                                       | Calificación Producto  | No Cumple<br>No se encontró la respuesta del DANE  |
|  | 2.4. Reporte del (REC)                | ¿El municipio reportó el Formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para la vigencia 2020?  | Si   |
|  |                                       | Calificación Producto  | Cumple   |

**Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)**

| Paramento                                       | Producto  | Actividad  | Resultado   |
|---|---|--|---|
| Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios) | 3.1. Acuerdo de adopción del presupuesto                  | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios" de la vigencia 2020 | Si  |
|   |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 11., pero entrego documentos de evidencia   |   |
|   |   | ¿El documento del indicador 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, cumple con calidad?                              | No  |
|   |   | Calificación Producto  | No Cumple<br>Al SUI cargaron el Acuerdo del presupuesto vigencia 2019, y en los documentos remitidos siguen enviando el presupuesto de la vigencia 2019 |
|   | 3.2. Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario" de la vigencia 2020                            | Si  |
|   |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 10, pero entrego documentos de evidencia  |   |
|   |   | ¿El documento del indicador 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, cumple con calidad?   | Si  |
|   |   | Calificación Producto  | Cumple  |
|   | 3.3. Convenio de transferencia de subsidios AAA           | El municipio reportó en el SUI el Formulario denominado "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA" de la vigencia 2020  | Si  |
|   |   | El municipio No reportó en el SUI el Formulario denominado "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA", pero entrego documentos de evidencia   |   |
|   |   | ¿El documento del Formulario "Convenio de  | Si  |

|  |  |   |  |        |
|--|--|---|--|--------|
|  |  | giro de recursos (FSRI) AAA", cumple con calidad? |  |        |
|  |  | Calificación Producto                             | Cumple   |        |
|  | 3.4. Balance de subsidios y contribuciones |   | El municipio reportó en el SUI el formulario denominado "Balance de Subsidios y Contribuciones" de la vigencia 2020  | Si     |
|  |  |   | El municipio No reportó en el SUI el formulario denominado "Balance de Subsidios y Contribuciones" , pero entrego documentos de evidencia  |        |
|  |  |   | ¿El documento del Formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones", cumple con calidad?  | Si     |
|  |  |   | Calificación Producto  | Cumple |
|  | 3.5. Certificación del prestador           |   | El municipio reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)" de la vigencia 2020 | Si     |
|  |  |   | El municipio No reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "9. , pero entrego documentos de evidencia  |        |
|  |  |   | ¿El documento del Indicador "9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)", cumple con calidad?                          | Si     |
|  |  |   | Calificación Producto  | Cumple |

#### Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial)

| Paramento                                   | Producto                        | Actividad   | Resultado |
|---|---------------------------------|---|-----------|
| Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial) | 4.1.1. Plan sectorial de (APSB) | ¿El municipio Incluyó en su (PDM) el plan sectorial de (APSB)?                    | Si        |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |
|   | 4.1.2. Metas de (APSB)          | ¿El (PDM) tiene metas de (APSB)?  | Si        |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |
|   | 4.1.3. Instrumentos de gestión  | Inclusión de los instrumentos de gestión del (PDM) en el plan sectorial de (APSB) | Si        |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |

#### 4. Resultados de la visita

##### Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

El municipio menciona que se debe a un error, pero no soporta razones;

- En la ejecución presupuestal remitida por el municipio aparecen compromisos con la fuente SGP-APSB por valor de \$3,413 Millones, Sin embargo, en lo que respecta a la ejecución de gasto reportada al FUT aparecen compromisos con la fuente SGP-APSB por valor de 287 millones,
- En la ejecución presupuestal del Ingreso remitida por la entidad aparecen recaudos de la fuente por valor de \$3,483 millones (\$2.882 millones de ingreso corriente, más un superávit por valor de 654 millones). Sin embargo, en el ingreso

reportado al FUT, aparece solo el recaudo de la transferencia corriente por valor de \$2,882, y en ceros el superávit de la vigencia anterior.

- En cuanto al reporte de los Registros Presupuestales, cuyo valor fue de \$1.710.210.744, no coincide con la ejecución presupuestal del gasto con la fuente SGP-APSB (por valor de \$3,413 Millones), ni con el reporte de la categoría Gastos de Inversión del FUT (por valor de 287 Millones)
- En cuanto al pago de subsidios, y de acuerdo con las ejecuciones presupuestales remitidas por el municipio, se presentan pagos de subsidios con la fuente SGP-APSB por valor de \$ 1.078 millones, sin embargo, en el reporte de la categoría Gastos de Inversión del FUT solo aparecen pagos por valor de 287 Millones.

En definitiva, el municipio Incumple el parámetro por las diferencias en el reporte en la categoría gastos de inversión versus las ejecuciones de gasto, así como las diferencias en la categoría ingreso frente a las ejecuciones de ingreso remitida por el municipio. Adicionalmente, en lo que respecta al reporte de la categoría Registros Presupuestales, este no coincide con la información de ejecución de gasto, ni con lo que reportaron en la categoría Gastos de inversión del FUT.

#### **Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

El municipio presenta información contradictoria en la gestión realizada para la liquidación del concurso económico, así:

- En cuanto al Acta de Aprobación del reglamento del (CPE), El documento reportado del acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación remitido por el municipio presenta fecha de 2015, sin embargo el municipio remitió dentro de los soportes de cumplimiento del PGAPSB el decreto 041 del 16 de enero de 2020, por el cual se conforma el comité permanente de estratificación socioeconómica del municipio de San Pelayo Córdoba", y en sus artículo sexto de vigencias, deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, lo que deja sin soporte jurídico al derogar el decreto 080 de febrero 9 de 2012 que es el soporte normativo del acta 001 del 5 de junio de 2015.
- En cuanto a la liquidación del concurso económico, el documento reportado en el Formulario Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación, el documento no cumple con calidad, lo anterior porque el concejo aprobó el 15 de dic de 2020, el acuerdo de adopción del concurso económico, pero de acuerdo, al archivo (archivo 100732120210527155216) se evidencia que se estaban haciendo cobros de los aportes a las empresas de servicios públicos en noviembre de 2020. adicionalmente al revisar el reporte del formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación", dice que, si lo reporto, pero con pagos de cero.
- **Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)**

Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró que se cumple con el parámetro con los soportes allegados.

- **Parámetro 4 (Gestión Estratégica Sectorial)**

Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró que se cumple con el parámetro con los soportes allegados.

## 5. Compromisos

- El municipio se compromete a gestionar las acciones para el cumplimiento de las actividades que deriven de la aplicación de las medidas resultantes del incumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

### FIRMAS:



**JOSE ALONSO ANDRADE RODRIGUEZ**

Secretario de Planeación e Infraestructura Alcaldía Municipal de San Pelayo (Córdoba)



**JHON WILFER VIRGUEZ**

Contratista – MVCT/ Grupo de Monitoreo al SGP-APSB



**CAROLINA SARMIENTO RIOS**

**CAROLINA SARMIENTO RIOS**

Contratista – MVCT/ Grupo de Monitoreo al SGP-APSB

Elaboró: Jhon Wilfer Virquez Sierra – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR

Fecha: octubre de 2021

Bogotá D.C.

243

Doctor  
FABIO ENRIQUE MAESTRE MACHADO  
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Básico  
Alcaldía municipal de Coveñas - Sucre  
[planeacion@covenas-sucre.gov.co](mailto:planeacion@covenas-sucre.gov.co)

*Asunto:* Sobre la información relacionada con la estratificación de su municipio

Cordial saludo doctor Maestre:

Recibimos, el 14 de octubre su correo electrónico en los que remiten para nuestro análisis algunos archivos relacionados con un estudio de estratificación efectuado el año pasado.

Al respecto, al examinar nuestro archivo de estratificación, pudimos observar que en el 2014 remitimos a la Alcaldía de Coveñas, mediante nuestra comunicación 2014-243-013200-1 del 16 de diciembre, una información para revisión en terreno y, si era del caso, la adopción del resultado de un estudio de revisión general urbano. De esta comunicación no recibimos respuesta alguna.

La información que ahora usted nos da conocer (mediante el enlace adjunto a su correo), la desconocíamos por completo y no corresponde al trabajo que le indicamos a la alcaldía en nuestra comunicación antes mencionada.

Observamos que esta información parece corresponder a un estudio de estratificación realizado el año pasado con una metodología diferente a la que se encontraba vigente y publicada en el Manual de realización de la estratificación urbana, el cual se puede descargar de la página web del DANE, en la pestaña *Metodología* de la sección *Estratificación socioeconómica*, en el menú *Servicios al ciudadano*, disponible en la parte superior de la página.

Los archivos que usted nos presenta parecen corresponde a la aplicación de una metodología que desde hace ya varios años no se encuentra vigente (la denominada tipo 3). Además, lo que presentan como "bases de datos" corresponde en realidad a imágenes en formato pdf de reportes de viviendas (identificadas en forma extraña, entre otros campos por sector, sección y manzana). Así mismo, lo que se presenta como "Hoja de cálculo" tampoco corresponde a una hoja de cálculo, son igualmente imágenes en formato pdf, de listados de viviendas.

Considerando lo anterior, nos permitimos confirmarles que la información presentada no atiende a los lineamientos metodológicos vigentes.



En la medida en que, al parecer, los resultados de este estudio no han sido adoptados, no se deben adoptar.

Finalmente, para orientarles sobre el proceso a seguir a fin de que el municipio de Coveñas cuente con una estratificación acorde con la metodología vigente, requerimos que se nos informe el trámite surtido por la alcaldía de nuestra comunicación 2014-243-013200-1 del 16 de diciembre de 2014.

Atentamente,



**OLGA LUCÍA RUEDA RIVERA**  
Coordinadora GIT Estratificación - DANE

Antecedente: 2020-313-022749-2

Proyectó: Raúl Martínez Sandoval

Coveñas 26 de octubre de 2021

Doctor  
HUGO BAHAMON  
Director de Política y Regulación  
Ministerio de Vivienda

Respetado Doctor:

En referencia al oficio aclaratorio de las inconsistencias del resultado del Monitoreo y Plan de Gestión de APSB, sobre la ejecución de los recursos del SGP \_ APSB, en el punto 3 Déficit Fiscal, se aclara lo siguiente:

1.- En la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2020, el valor de los compromisos registrados es de 1.279.796.802, pero en el reporte FUT este valor registrado por este concepto es de 1.070.719.720, presentándose una diferencia de 200.077.082, la cual obedece a que en el reporte del FUT se presenta un error con el cambio la fuente de financiación como se muestra:

| Código    |   | Fuente de financiación en la ejecución presupuestal | Fuente de financiación en el reporte FUT | Valor Compromisos |
|-----------|---|---|--|-------------------|
| A.3.10.12 | Acueducto-Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración... | SGP - APSB  | SGP Propósito General forzosa Inversión  | 122.865.819       |
| A.3.12.7  | Aseo - Subsidios  | SGP - APSB  | Impuesto de transporte                   | 275.701.803       |

**ALCALDÍA DE COVEÑAS - SUCRE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA, TESORERÍA Y PRESUPUESTO**  
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B N° 23 A - 15 - Código postal: 706050  
hacienda@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co

|          |                  |   |                          |             |
|----------|------------------|---|--------------------------|-------------|
|          |                  |   | gaseoductos y oleoductos |             |
| A.3.12.7 | Aseo - Subsidios | Impuesto de transporte gaseoductos y oleoductos | SGP - APSB               | 189.449.896 |

Al tener en cuenta la fuente del SGP – APSB, correspondiente a la ejecución presupuestal, la información correcta del reporte FUT, quedarían los registros así:

| Código    |   | Fuente de financiación en la ejecución presupuestal | Valor                |
|-----------|---|---|----------------------|
| A.3.10.12 | Acueducto-Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración... | SGP - APSB  | 122.865.819          |
| A.3.10.13 | Acueducto Subsidios   | SGP - APSB  | 710.559.556          |
| A.3.11.8  | Alcantarillado - Subsidios  | SGP - APSB  | 170.710.268          |
| A.3.12.7  | Aseo - Subsidios  | SGP - APSB  | 275.701.803          |
|           | <b>TOTAL</b>  |   | <b>1.279.796.802</b> |

De igual manera cambia el valor de las obligaciones y pagos, en la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, el valor es de 1.161.116.224 y en el reporte FUT, aparecen por valor de \$ 1.065.994.317, error que se presenta en el reporte por el cambio de la fuente del SGP \_ APSB.

| Código    |  | Fuente de financiación en la ejecución presupuestal      | Fuente de financiación en el reporte FUT                 | Valor Obligaciones | Valor Pagos |
|-----------|--|--|--|--------------------|-------------|
| A.3.10.12 | Acueducto-<br>Formulación,<br>implementación<br>y acciones de<br>fortalecimiento<br>para la<br>administración... | SGP - APSB   | SGP<br>Propósito<br>General<br>forzosa<br>Inversión      | 8.870.000          | 8.870.000   |
| A.3.12.7  | Aseo -<br>Subsidios  | SGP - APSB   | Impuesto de<br>transporte<br>gaseoductos<br>y oleoductos | 275.701.803        | 275.701.803 |
| A.3.12.7  | Aseo -<br>Subsidios  | Impuesto de<br>transporte<br>gaseoductos y<br>oleoductos | SGP - APSB   | 189.449.896        | 189.449.896 |

Al tener en cuenta la fuente del SGP – APSB, correspondiente a la ejecución presupuestal, la información correcta del reporte FUT, quedarían los registros así:

| Código    |  | Fuente de financiación en la ejecución presupuestal | Valor Obligaciones | Valor Pagos |
|-----------|--|---|--------------------|-------------|
| A.3.10.12 | Acueducto-<br>Formulación,<br>implementación<br>y acciones de<br>fortalecimiento<br>para la<br>administración... | SGP - APSB  | 8.870.000          | 8.870.000   |

**ALCALDÍA DE COVEÑAS - SUCRE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA, TESORERÍA Y PRESUPUESTO**  
 NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B N° 23 A - 15 - Código postal: 706050  
 hacienda@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

|           |                               |            |                      |                      |
|-----------|-------------------------------|------------|----------------------|----------------------|
| A.3.10.13 | Acueducto<br>Subsidios        | SGP - APSB | 707.015.112          | 707.015.112          |
| A.3.11.8  | Alcantarillado -<br>Subsidios | SGP - APSB | 169.529.309          | 169.529.309          |
| A.3.12.7  | Aseo -<br>Subsidios           | SGP - APSB | 275.701.803          | 275.701.803          |
|           | <b>TOTAL</b>                  |            | <b>1.161.116.224</b> | <b>1.161.116.224</b> |

Atentamente,

*Luis e. Guevara o.*

**LUIS ENRIQUE GUEVARA OLASCOAGA**  
Secretario de Hacienda

**ALCALDÍA DE COVEÑAS - SUCRE**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA, TESORERÍA Y PRESUPUESTO**  
NIT: 823.003.543-7 - Calle 9B N° 23 A - 15 - Código postal: 706050  
hacienda@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co



La vivienda y el agua son de todos

Minivivienda

## Resultados Monitoreo Preventivo (SGP-APSB) por municipio y distrito con corte al 30 de junio de 2021

**10 años**  
2011 - 2021

| Entidad territorial   |   |   |                                   |
|---|---|---|-----------------------------------|
| Departamento  | Municipio   |   |                                   |
| Sucre   | Coveñas   |   |                                   |
| <b>Nivel de riesgo y priorización a seguimiento</b>                               |   |   |                                   |
| Nivel de riesgo   | Resultado del monitoreo   | 18%   |                                   |
| Priorización a seguimiento  | Nivel de riesgo   | Riesgo alto                                     |                                   |
|   | Priorizado a seguimiento  | Si  |                                   |
| <b>INDICADOR SINTETICO DE LA GESTION PRESUPUESTAL</b>                             |   |   |                                   |
| 1. Incorporación presupuestal   | Asignación SGP-APSB   | No cumple                                       |                                   |
|   | Presupuesto definitivo de ingresos  |   | \$ 1.655.133.293                  |
|   | Calificación indicador 1  | No cumple                                       |                                   |
|   | Ingresos corrientes cuenta T.I.A.2.6.2.1.1.5.1  |   | \$ 752.393.815                    |
|   | Transferencias a la Entidad   |   | \$ 831.107.892                    |
|   | Superávit fiscal reportado en el cierre de la vigencia 2019 cuenta C.4.1.9  |   | \$ 520.739.573                    |
|   | Incorporación de superávit vigencia 2020 cuenta T.I.B.6.2.1.2.1.5.1 (Total recaudado)   |   | \$ 0                              |
|   | Cancelación de reservas cuenta T.I.B.6.1.2.5.1  |   | \$ 0                              |
|   | Reservas no pagadas (Según formulario reservas 2019)  |   | \$ 0                              |
|   | 2. Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia   | Rendimientos financieros cuenta T.I.B.8.2.1.5.1 |                                   |
| Superávit fiscal de vigencias anteriores cuenta T.I.B.6.2.2.2.1.5                 |   |   | \$ 291.711                        |
| Reintegros  |   |   | \$ 0                              |
| Recursos no apropiados  |   |   | \$ 0                              |
| Datos de la entidad   |   |   | \$ 752.625.026                    |
| Datos MVCT  |   |   | \$ 1.352.138.176                  |
| Calificación indicador 2  |   | No cumple                                       |                                   |
| EUT Gastos de inversión y servicio a la deuda (Compromisos)                       |   |   | \$ 313.816.186                    |
| Asignado + recursos del balance   |   |   | \$ 831.999.603                    |
| Calificación indicador 3  |   | Cumple  |                                   |
| 3. Déficit fiscal   | Gastos comprometidos  |   | \$ 1.070.719.720                  |
|   | Gastos obligados  |   | \$ 1.065.994.317                  |
|   | Constitución de reservas presupuestales (Calculadas)  |   | \$ 4.725.403                      |
|   | Reservas en formulario cierre fiscal 2020   |   | \$ 118.680.573                    |
|   | Reservas incorporadas en 2021 (FUT RESERVAS)  |   | \$ 0                              |
|   | Calificación reservas   | No cumple                                       |                                   |
|   | Gastos obligados  |   | \$ 1.065.994.317                  |
|   | Pagos   |   | \$ 1.065.994.317                  |
|   | Constitución de cuentas por pagar (Calculadas)  |   | \$ 0                              |
|   | Cuentas por pagar en formulario cierre fiscal 2020  |   | \$ 0                              |
| 4. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar                    | Cuentas por pagar incorporadas en 2021 (FUT CUENTAS POR PAGAR)  |   | \$ 0                              |
|   | Calificación cuentas por pagar  | Cumple  |                                   |
|   | Calificación indicador 4  | No cumple                                       |                                   |
|   | Saldo en bancos a 30 de junio de 2021   |   | \$ 1.523.591.142                  |
|   | Saldo a 31 de diciembre de 2020   |   | \$ 693.572.302                    |
|   | Giros efectuados en la vigencia (DNP + Rezaño)  |   | \$ 831.107.892                    |
|   | Recursos de capital   |   | \$ 291.711                        |
|   | Pagos gastos de inversión y servicio a la deuda   |   | \$ 313.816.186                    |
|   | Giro directo  |   | \$ 0                              |
|   | Cálculo de recursos disponibles (Ingresos - Pagos)  |   | \$ 1.211.155.719                  |
| Calificación indicador 5  | No cumple   |   |                                   |
| 5. Saldo en bancos al cierre de la vigencia                                       | Recursos asignados para la vigencia 2021  |   | \$ 831.107.892                    |
|   | Recursos de capital   |   | \$ 291.711                        |
|   | Total recursos para la vigencia 2021  |   | \$ 831.999.603                    |
|   | Recursos comprometidos en la vigencia   |   | \$ 313.816.186                    |
|   | Porcentaje de ejecución   |   | 38%                               |
|   | Calificación indicador 6  | No cumple                                       |                                   |
| <b>INDICADOR SINTETICO DEL USO DE LOS RECURSOS</b>                                |   |   |                                   |
| 1. Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB                   | Actividades elegibles   | No cumple                                       |                                   |
|   | Actividades no elegibles  |   | \$ 614.392.984                    |
|   | Registros presupuestales sin clasificar   |   | \$ 0                              |
|   | Total registros presupuestales  |   | \$ 614.392.984                    |
|   | Total compromisos gastos de inversión   |   | \$ 313.816.186                    |
|   | Diferencia entre registros presupuestales y compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda                              |   | \$ 300.576.798                    |
|   | Porcentaje diferencia entre registros presupuestales y compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda                   |   | 196%                              |
|   | Motivo de incumplimiento  |   | Diferencia entre RP y Compromisos |
|   | Calificación indicador 1  | No cumple                                       |                                   |
|   | Valor mínimo a pagar (15% recursos disponibles)   |   | \$ 124.666.184                    |
| 2. Pago de subsidios  | Total pagos   |   | \$ 0                              |
|   | Resultado general   |   | No reporta pago de subsidios      |
|   | Calificación indicador 2  | No cumple                                       |                                   |
| 3. Financiación del sector  | Saldo deuda (SGP-APSB) al cierre de la vigencia   |   | \$ 0                              |
|   | Compromisos servicio a la deuda   |   | \$ 0                              |
|   | Movimiento servicio a la deuda en cuenta maestra  |   | \$ 0                              |
|   | Transferencia a Alianza Fiduciaria  |   | \$ 0                              |
|   | Calificación deuda  | Cumple  |                                   |
|   | Vigencias futuras autorizadas en el FUT   |   | \$ 0                              |
| Compromisos vigencias futuras ejecución   |   | \$ 0  |                                   |
| Vigencias futuras autorizadas en el MVCT  |   | \$ 0  |                                   |
| Calificación vigencias futuras  | Cumple  |   |                                   |
| Calificación indicador 3  | Cumple  |   |                                   |
| <b>INDICADOR SINTETICO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS</b> |   |   |                                   |
| 1. Contrato o convenio de subsidios   | ¿Reportó en SUI el contrato con el prestador?   |   | Si                                |
|   | ¿Reportó en SUI la certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI?                                     |   | N.A.                              |
|   | ¿Reportó en SUI la certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía?               |   | Si                                |
|   | Calificación indicador 1  | Cumple  |                                   |
| 2. Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones                           | ¿El Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplica a la vigencia 2020?                  |   | No                                |
|   | ¿El Acuerdo cumple con el artículo 125 de Ley 1450 de 2011?   |   | Si                                |
| Calificación indicador 2  | No cumple   |   |                                   |
| 3. Formato de Estratificación y Coberturas  | ¿Reportó en SUI el formato de estratificación y coberturas REC?   |   | Si                                |
|   | Calificación indicador 3  | Cumple  |                                   |
| 4. Actualización Estratificación  | Estado Revisión General Estratificación   |   | En proceso                        |
|   | Calificación indicador 4  | No cumple                                       |                                   |
| Formulario balance de subsidios y contribuciones                                  | ¿Reportó en SUI el formulario de balance de subsidios y contribuciones vigencia 2020?   | Calificación                                    | Cumple                            |
| SINAS - Planeación sectorial  | ¿Reportó en SINAS las iniciativas o necesidades de proyectos de inversión vigencia 2020?  |   | Si                                |
|   | ¿Reportó en SINAS los compromisos y usos, fuentes de financiación, línea base, metas y recursos a invertir en APSB vigencia 2020? | Calificación                                    | Cumple                            |
| <b>INDICADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA SECTORIAL PARA PRESTADORES DIRECTOS</b>    |   |   |                                   |
| Municipio prestador directo (MPD)   | ¿Es municipio prestador directo de Acueducto?   |   | No aplica                         |
|   | ¿Es municipio prestador directo de Alcantarillado?  |   | No aplica                         |
|   | ¿Es municipio prestador directo de Aseo?  |   | No aplica                         |
| Reporte en SUI tarifas  | ¿Reportó en SUI tarifa Acueducto?   |   | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI tarifa Alcantarillado?  |   | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI tarifa Aseo?  |   | No aplica                         |
|   | Calificación  |   | No aplica                         |
| Reporte en SUI facturación  | ¿Reportó en SUI facturación Acueducto?  |   | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI facturación Alcantarillado?   |   | No aplica                         |
|   | ¿Reportó en SUI facturación Aseo?   |   | No aplica                         |
|   | Calificación  |   | No aplica                         |

| ESTRATEGICO SECTORIAL   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Avance de cobertura urbana del servicio de acueducto              | Rango de referencia   | 70%                        |
|   | Cobertura acueducto urbano Censo 2018 (%)   | 68%                        |
|   | Cobertura acueducto urbano REC 2020 (%)   | 65%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | No                         |
| Calificación  |   | No cumple                  |
| Avance de cobertura rural nucleada del servicio de acueducto      | Rango de referencia   | 40%                        |
|   | Cobertura acueducto rural nucleada Censo 2018 (%)   | 49%                        |
|   | Cobertura acueducto rural nucleada REC 2020 (%)   | 95%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | Si                         |
| Calificación  |   | Cumple                     |
| Avance de cobertura urbana del servicio de alcantarillado         | Rango de referencia   | 65%                        |
|   | Cobertura alcantarillado urbano Censo 2018 (%)  | 47%                        |
|   | Cobertura alcantarillado urbano REC 2020 (%)  | 46%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | No                         |
| Calificación  |   | No cumple                  |
| Avance de cobertura rural nucleada del servicio de alcantarillado | Rango de referencia   | 40%                        |
|   | Cobertura alcantarillado rural nucleada Censo 2018 (%)  | 4%                         |
|   | Cobertura alcantarillado rural nucleada REC 2020 (%)  | 20%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | Si                         |
| Calificación  |   | Cumple                     |
| Avance de cobertura urbana del servicio de aseo                   | Rango de referencia   | 80%                        |
|   | Cobertura aseo urbano REC 2018 (%)  | 98%                        |
|   | Cobertura aseo urbano REC 2020 (%)  | 95%                        |
|   | Avance REC 2018 vs. REC 2020  | No                         |
| Calificación  |   | Cumple                     |
| Suministro de agua apta para consumo humano zona urbana           | IRCA urbano (%)   | 14,4%                      |
|   | Nivel de riesgo urbano 2020   | Medio                      |
| Calificación  |   | No cumple                  |
| Suministro de agua apta para consumo humano zona rural nucleada   | IRCA rural nucleada (%)   | Sin información            |
|   | Nivel de riesgo rural nucleada 2020   | Sin información            |
| Calificación  |   | No cumple                  |
| Avance de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana       | ¿Reportó en SUI que tiene algún Sistema de Tratamiento de aguas residuales en la vigencia 2019? | Si                         |
| Calificación  |   | Cumple                     |
| Disposición final adecuada de residuos sólidos zona urbana        | Sitio de disposición final 2019   | Relleno sanitario          |
|   | Nombre del sitio de disposición final 2019  | Relleno Sanitario El Oasis |
|   | Ton/día disueltas 2019  | 16,6                       |
|   | Sitio adecuado o inadecuado 2019  | Sitio adecuado             |
| Calificación  |   | Cumple                     |
| Continuidad del servicio de acueducto zona urbana                 | Continuidad 2019 (Horas/Día) por Mes  | Sin información            |
|   | Clasificación continuidad 2019  | Sin información            |
|   | Continuidad 2020 (Horas/Día) por Mes  | Sin información            |
|   | Clasificación continuidad 2020  | Sin información            |
|   | Avance continuidad 2019-2020  | No se puede calcular       |
| Calificación  |   | No cumple                  |



La vivienda y el agua son de todos

Minvienda

## Resultados Monitoreo (SGP-APSB) por municipio y distrito vigencia 2020

10 años  
2011 • 2021

| Entidad territorial  |   |                                |                  |
|--|---|--------------------------------|------------------|
| Departamento   | Municipio   |                                |                  |
| Sucre  | Coveñas   |                                |                  |
| Nivel de riesgo y priorización a seguimiento                               |   |                                |                  |
| Nivel de riesgo  | Resultado del monitoreo   | 18%                            |                  |
| Priorización a seguimiento   | Priorizado a seguimiento  | Riesgo alto                    |                  |
|  |   | Si                             |                  |
| INDICADOR SINTETICO DE LA GESTION PRESUPUESTAL                             |   |                                |                  |
| 1. Incorporación presupuestal  | Asignación SGP-APSB   | No cumple                      |                  |
|  | Presupuesto definitivo de ingresos  | \$ 1.318.463.499               | \$ 1.318.463.499 |
| 2. Recursos del SGP-APSB disponibles en la vigencia                        | Ingresos corrientes cuenta T1.A.2.6.2.1.1.5.1   | Calificación indicador 1       |                  |
|  | Transferencias a la Entidad   | Cumple                         | \$ 1.318.463.499 |
|  | Superávit fiscal reportado en el cierre de la vigencia 2019 cuenta C.4.1.9  |                                | \$ 1.318.463.499 |
|  | Incorporación de superávit vigencia 2020 cuenta T1.B.6.2.1.2.1.5.1 (Total recaudado)                                |                                | \$ 178.301.101   |
|  | CANCELACIÓN DE RESERVAS cuenta T1.B.6.1.2.5.1   |                                | \$ 122.865.819   |
|  | Reservas no pagadas (Según formulario reservas 2019)  |                                | \$ 0             |
|  | Rendimientos financieros cuenta T1.B.8.2.1.5.1  |                                | \$ 66.851.946    |
|  | Rendimientos financieros cuenta maestra   |                                | \$ 0             |
| Superávit fiscal de vigencias anteriores cuenta T1.B.6.2.2.2.1.5           |   | \$ 3.386.753                   |                  |
|  |   | Calificación indicador 2       |                  |
| 3. Déficit fiscal  | FUT Gastos de inversión y servicio a la deuda (Compromisos)   | No cumple                      |                  |
|  | Asignado + recursos del balance   | \$ 1.070.719.720               | \$ 1.441.329.318 |
| 4. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar             | Gastos comprometidos  | Calificación indicador 3       |                  |
|  | Gastos obligados  | Cumple                         | \$ 1.070.719.720 |
|  | Constitución de reservas presupuestales (Calculadas)  |                                | \$ 1.065.994.317 |
|  | Reservas en formulario cierre fiscal 2020   |                                | \$ 4.725.403     |
|  | Gastos obligados  | Calificación reservas          |                  |
|  | Pagos   | No cumple                      | \$ 1.065.994.317 |
|  | Constitución de cuentas por pagar (Calculadas)  |                                | \$ 1.065.994.317 |
|  | Cuentas por pagar en formulario cierre fiscal 2020  |                                | \$ 0             |
|  |   | Calificación cuentas por pagar |                  |
|  |   | Calificación indicador 4       |                  |
| 5. Saldo en bancos al cierre de la vigencia                                | Saldo en bancos a 31 de diciembre de 2020   | No cumple                      |                  |
|  | Recursos de capital vigencia 2020   | \$ 693.572.302                 | \$ 1.218.366.515 |
|  | Giros efectuados en la vigencia (DNP + Rezaño)  |                                | \$ 122.865.819   |
|  | Pagos gastos de inversión y servicio a la deuda   |                                | \$ 1.318.463.499 |
|  | Pagos cuentas por pagar y reservas  |                                | \$ 1.065.994.317 |
|  | Incorporación cuentas por pagar y reservas  |                                | \$ 0             |
| Cálculo de recursos disponibles  |   | \$ 0                           |                  |
|  |   | Calificación indicador 5       |                  |
| 6. Ejecución de los recursos   | Total recursos para la vigencia 2020  | No cumple                      |                  |
|  | Total recursos comprometidos en la vigencia   | \$ 1.441.329.318               | \$ 1.070.719.720 |
|  | Porcentaje de ejecución   |                                | 74%              |
|  |   | Calificación indicador 6       |                  |
|  |   | Cumple                         |                  |
| INDICADOR SINTETICO DEL USO DE LOS RECURSOS                                |   |                                |                  |
| 1. Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB            | Actividades elegibles   | No cumple                      |                  |
|  | Actividades no elegibles  | \$ 1.218.366.515               | \$ 0             |
|  | Registros presupuestales sin clasificar   |                                | \$ 61.430.287    |
|  | Total registros presupuestales  |                                | \$ 1.279.796.802 |
|  | Total compromisos gastos de inversión   |                                | \$ 1.070.719.720 |
|  | Diferencia entre registros presupuestales y compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda                |                                | -\$ 209.077.082  |
|  |   | Calificación indicador 1       |                  |
| 2. Pago de subsidios   | Valor mínimo a pagar (15% recursos disponibles)   | No cumple                      |                  |
|  | Pago de subsidios acueducto   | \$ 197.769.525                 | \$ 707.015.112   |
|  | Pago de subsidios alcantarillado  |                                | \$ 169.529.309   |
|  | Pago de subsidios aseo  |                                | \$ 189.449.896   |
|  | Total pagos   |                                | \$ 1.065.994.317 |
|  |   | Calificación indicador 2       |                  |
| 3. Financiación del sector   | Saldo deuda (SGP-APSB) al cierre de la vigencia   | Cumple                         |                  |
|  | Compromisos servicio a la deuda   | \$ 0                           | \$ 0             |
|  | Movimiento servicio a la deuda en cuenta maestra  |                                | \$ 0             |
|  | Transferencia a Alianza Fiduciaria  |                                | \$ 0             |
|  | Vigencias futuras autorizadas en el FUT   | Calificación deuda             |                  |
|  | Compromisos vigencias futuras ejecución   | Cumple                         | \$ 0             |
|  | Fecha de la vigencia futura   |                                | \$ 0             |
| Vigencias futuras autorizadas en el MVCT                                   |   | N.A.                           |                  |
|  |   | Calificación vigencias futuras |                  |
|  |   | Calificación indicador 3       |                  |
|  |   | Cumple                         |                  |
|  |   | Cumple                         |                  |
| INDICADOR SINTETICO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS |   |                                |                  |
| 1. Contrato o convenio de subsidios  | ¿Reportó en SUI el contrato con el prestador?   | Cumple                         |                  |
|  | ¿Reportó en SUI la certificación de tesorería o contador municipal del giro de recursos FSRI?                       |                                | Si               |
|  | ¿Reportó en SUI la certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía? |                                | N.A.             |
|  |   | Calificación indicador 1       |                  |
| 2. Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones                    | ¿El Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplica a la vigencia 2020?    | Cumple                         |                  |
|  | ¿El Acuerdo cumple con el artículo 125 de Ley 1450 de 2011?   |                                | No               |
|  |   | Calificación indicador 2       |                  |
| 3. Formato de Estratificación y Coberturas                                 | ¿Reportó en SUI del formato de estratificación y coberturas REC?  | No cumple                      |                  |
|  |   |                                | Si               |
|  |   | Calificación indicador 3       |                  |
| 4. Actualización Estratificación   | Estado Revisión General Estratificación   | Cumple                         |                  |
|  |   |                                | En proceso       |
|  |   | Calificación indicador 4       |                  |
|  |   | No cumple                      |                  |
| INDICADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA SECTORIAL PARA PRESTADORES DIRECTOS    |   |                                |                  |
| Municipio prestador directo (MPD)  | ¿Es municipio prestador directo de Acueducto?   | No aplica                      |                  |
|  | ¿Es municipio prestador directo de Alcantarillado?  |                                | No aplica        |
|  | ¿Es municipio prestador directo de Aseo?  |                                | No aplica        |
|  | ¿Reportó en SUI tarifa Acueducto?   |                                | No aplica        |
| Reporte en SUI tarifas   | ¿Reportó en SUI tarifa Alcantarillado?  |                                | No aplica        |
|  | ¿Reportó en SUI tarifa Aseo?  |                                | No aplica        |
|  |   | Calificación                   |                  |
|  |   | No aplica                      |                  |
| Reporte en SUI facturación   | ¿Reportó en SUI facturación Acueducto?  |                                | No aplica        |
|  | ¿Reportó en SUI facturación Alcantarillado?   |                                | No aplica        |
|  | ¿Reportó en SUI facturación Aseo?   |                                | No aplica        |
|  |   | Calificación                   |                  |
|  |   | No aplica                      |                  |

| ESTRATEGICO SECTORIAL   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| Avance de cobertura urbana del servicio de acueducto              | Rango de referencia   | 70%                        |
|   | Cobertura acueducto urbano Censo 2018 (%)   | 69%                        |
|   | Cobertura acueducto urbano REC 2020 (%)   | 65%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | No                         |
|   | Calificación  | No cumple                  |
| Avance de cobertura rural nucleada del servicio de acueducto      | Rango de referencia   | 40%                        |
|   | Cobertura acueducto rural nucleada Censo 2018 (%)   | 49%                        |
|   | Cobertura acueducto rural nucleada REC 2020 (%)   | 95%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | Si                         |
|   | Calificación  | Cumple                     |
| Avance de cobertura urbana del servicio de alcantarillado         | Rango de referencia   | 65%                        |
|   | Cobertura alcantarillado urbano Censo 2018 (%)  | 47%                        |
|   | Cobertura alcantarillado urbano REC 2020 (%)  | 46%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | No                         |
|   | Calificación  | No cumple                  |
| Avance de cobertura rural nucleada del servicio de alcantarillado | Rango de referencia   | 40%                        |
|   | Cobertura alcantarillado rural nucleada Censo 2018 (%)  | 4%                         |
|   | Cobertura alcantarillado rural nucleada REC 2020 (%)  | 20%                        |
|   | Avance Censo 2018 vs. REC 2020  | Si                         |
|   | Calificación  | Cumple                     |
| Avance de cobertura urbana del servicio de aseo                   | Rango de referencia   | 80%                        |
|   | Cobertura aseo urbano REC 2018 (%)  | 98%                        |
|   | Cobertura aseo urbano REC 2020 (%)  | 95%                        |
|   | Avance REC 2018 vs. REC 2020  | No                         |
|   | Calificación  | Cumple                     |
| Suministro de agua apta para consumo humano zona urbana           | IRCA urbano (%)   | 14,4%                      |
|   | Nivel de riesgo urbano 2020   | Medio                      |
|   | Calificación  | No cumple                  |
| Suministro de agua apta para consumo humano zona rural nucleada   | IRCA rural nucleada (%)   | Sin información            |
|   | Nivel de riesgo rural nucleada 2020   | Sin información            |
|   | Calificación  | No cumple                  |
| Avance de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana       | ¿Reportó en SUI que tiene algún Sistema de Tratamiento de aguas residuales en la vigencia 2019? | Si                         |
| Disposición final adecuada de residuos sólidos zona urbana        | Calificación  | Cumple                     |
|   | Sitio de disposición final 2019   | Relleno sanitario          |
|   | Nombre del sitio de disposición final 2019  | Relleno Sanitario El Oasis |
|   | Ton/día dispuestas 2019   | 16,6                       |
|   | Sitio adecuado o inadecuado 2019  | Sitio adecuado             |
| Continuidad del servicio de acueducto zona urbana                 | Calificación  | Cumple                     |
|   | Continuidad 2019 (Horas/Día) por Mes  | Sin información            |
|   | Clasificación continuidad 2019  | Sin información            |
|   | Continuidad 2020 (Horas/Día) por Mes  | Sin información            |
|   | Clasificación continuidad 2020  | Sin información            |
|   | Avance continuidad 2019-2020  | No se puede calcular       |
|   | Calificación  | No cumple                  |

|      |                             |                   |
|------|-----------------------------|-------------------|
| <br> | FORMATO: ACTA               | Versión: 5.0      |
|      | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|      |                             | Código: GDC-F-01  |

**ACTA DE VISITA DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SGP-APSB) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021 (CON CORTE AL 30 DE JUNIO) Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**DATOS GENERALES**

|            |   |
|------------|---|
| FECHA:     | 25 y 26 de octubre de 2021                                      |
| HORA:      | De 10 a.m. - 5 pm y 9 a.m. a 1 p.m.                             |
| LUGAR:     | Alcaldía municipal de Coveñas – Sucre                           |
| ASISTENTES | Germán Alvarino – Secretario de Planeación municipio de Coveñas |
|            | María Lucía Chaverra – Asesora Financiera municipio de Coveñas  |
|            | Jhon Wilfer Virguez - Contratista Grupo Monitoreo SGP           |
|            | Carolina Sarmiento Rios – Contratista Grupo Monitoreo SGP       |

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGAPSB) adoptado y ejecutado por el municipio de Coveñas del departamento de Sucre, el cual se encontraba descertificado al momento de la expedición de la Ley 1977 de 2019. Y brindar asistencia técnica sobre el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB asignados al municipio de Coveñas en las vigencias 2020 y 2021 (con corte al 30 de junio).

**ORDEN DEL DIA:**

1. Competencias del MVCT para realizar la visita.
2. Antecedentes
3. Diagnóstico institucional del municipio.
4. Entrega de la información solicitada en la visita.
5. Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio  
Asistencia técnica.
6. Resultados de la visita.
7. Compromisos.

**DESARROLLO:**

**1. Competencias del MVCT para realizar la visita**

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar “las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico” al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Así mismo, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), “realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)”.

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, definen la actividad de monitoreo de la siguiente manera:

*“Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.”*

Por su parte, conforme lo establecido en el párrafo del artículo 7 de la Resolución MVCT 0927 del 18 de diciembre de 2019 que señala:

*“PARÁGRAFO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el departamento, podrán requerir al distrito o municipio la información que consideren pertinente sobre las actividades y productos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del plan de gestión de agua y saneamiento básico.”*

**1. Resultados del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de la vigencia 2020 y preventivo con corte a 30 de junio de 2021.**

Se contextualizó al municipio de Coveñas, sobre los resultados del informe de monitoreo y los indicadores incumplidos por los cuales obtuvo una calificación de nivel de riesgo alto para la vigencia 2020, la cual persiste en el preventivo con corte a 30 de junio de 2021.

**2. Antecedentes y breve contexto de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGA)**

- Se realizó una breve descripción del origen de los PGAPSB como medida temporal y de normalización a los municipios que con ocasión a la expedición de la ley 1977 de 2019 se encontraban descertificados en la administración de los recursos del SGP-APSB.
- Se recordó que este mecanismo (descertificación) fungía como elemento de control a los recursos del SGP-APSB de acuerdo a lo que determinaba la Ley 1176 de 2007, sin embargo, con la expedición de la Ley 1977 de 2019, los municipios descertificados “reasumirán las competencias previstas en el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 y la de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico”. Así mismo, esta Ley suprime el proceso de certificación, y ordena a los municipios que se encontraban descertificados implementar un plan de gestión, los parámetros del plan serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
- El MVCT definió los parámetros de los PGAPSB por medio de la resolución 0927 de 2020, que entre otras cosas fijó:

- Objeto: Los parámetros generales de los PGA a formular por los municipios.
  - El ámbito de Aplicación: los 58 municipios que se encontraban descertificados con anterioridad al 24 de julio del 2019. **Anexo 1**
  - Responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución del PGAPSB: Cada municipio debe formular, adoptar y ejecutar el PGAPSB
  - Adopción del PGAPSB: El alcalde municipal mediante Decreto antes del 24 de enero de 2020
  - Contenido del PGAPSB: Deberá ajustarse al **Anexo 2: Parámetros de los PGAPSB**
  - Vigencia del PGAPSB: Plazo máximo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de la expedición del Decreto de adopción
  - Seguimiento del PGAPSB: El **departamento** realizará seguimiento al cumplimiento de los PGAPSB y remitirá informes al MVCT (4 informes de avance y 1 informe final). **Anexo 3**
  - Incumplimiento del PGAPSB: El MVCT elaborará un informe de las actividades incumplidas por el municipio y lo remitirá al MHCP para la imposición de las medidas (Decreto Ley 028 de 2008)
- **Se recordó la estructura de los planes**
    - Parámetro: Referente para el análisis y cumplimiento de los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales
    - Objetivos: Planteamiento de una meta o propósito a alcanzar, de conformidad con cada parámetro.
    - Actividades: Conjunto de acciones que se llevan a cabo de acuerdo con los objetivos y que permiten cumplir el producto a evaluar.
    - Producto: Resultado de una serie de actividades que permiten cumplir los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales, anclados a cada uno de los parámetros establecidos; los cuales serán objeto de medición
    - Responsable
    - Fecha de cumplimiento
  - Se les recordó cada uno de los parámetros, sus objetivos, actividades, productos que evidencian su cumplimiento, para proceder con la verificación del cumplimiento del PGAPSB.

### **PARÁMETRO 1: GESTIÓN PRESUPUESTAL Y USO DE LOS RECURSOS:**

**Objetivo:** Ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), acorde con las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y la norma que la modifique, sustituya o adicione.

**Actividad 1.1.** Reportar en el Formulario Único Territorial (FUT) o el mecanismo de reporte establecido por el Gobierno Nacional, con la oportunidad que se determine, las diferentes categorías, que permitan verificar el ingreso, uso y destinación de los recursos

del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

**Producto 1.1.1.** El reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, con respecto a la incorporación, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). La información contenida en las diferentes categorías de reporte debe ser concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de cada entidad territorial.

- Como mínimo, el reporte deberá incluir las categorías de:

Ingresos

Gastos de inversión

Servicio de la deuda

Reservas

Vigencias futuras

Cuentas por pagar

Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico

Cierre fiscal.

**Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 2.6.4.3 del Decreto MHCP 1536 del 29 de septiembre de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Cumple:

- En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará los compromisos y pagos de subsidios con recursos del SGP-APSB, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los códigos señalados para tal fin, de acuerdo con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales.
- En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará que los compromisos y pagos asumidos con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) estén destinados a financiar las actividades elegibles de gasto descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

### **Resultado parámetro 1. Municipio de Coveñas**

### **PARÁMETRO 2: GESTIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

**Objetivo:** Gestionar la adopción y actualización de Estratificación Socioeconómica para la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones a los suscriptores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Actividad 2.1.** Conformar y poner en funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

- **Producto 2.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del acta de

aprobación del reglamento vigente del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y la última acta aprobada por el CPE en la vigencia 2020.

- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple:**

- Reporte en SUI Inspector del indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación" y el documento cargado corresponda al acta de aprobación.
- Reporta en SUI Inspector del indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020; el acta debe contar con las firmas de los asistentes.

**Actividad 2.2.** Aplicar el concurso económico de conformidad con el Decreto 0007 de 2010.

- **Producto 2.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" definido en la Resolución SSPD 20131300008055 de 2013.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 22 de la Resolución SSPD 20131300008055 del 1 d abril del 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple**

- Reporta en SUI el formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020.

**Actividad 2.3.** Solicitar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la revisión general y/o actualización de la estratificación socioeconómica.

- **Producto 2.3.1.** El oficio de solicitud de la revisión general al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la carta de respuesta con entrega de insumos requeridos por el DANE.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

✓ **Cumple:**

- Evidencia de Comunicación (carta con número de radicado) en que presentó al DANE la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana), y copia del oficio de respuesta que dio la mencionada entidad a la solicitud.

**Actividad 2.4.** Consolidar la base de la estratificación asignada a los predios por el municipio y aquella que aplican los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para reporte al Sistema Único de Información (SUI).

- **Productos 2.4.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) de la vigencia 2020.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1º de la Resolución SSPD 20168000052145 del 30 de septiembre de 2016 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple**

- El municipio reporta en el SUI el formato "Reporte de Estratificación y Coberturas (REC)" para la vigencia 2020.

### PARÁMETRO 3: GESTIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS

**Objetivo 3.** Aplicar la metodología de balance entre la necesidad de subsidios y el recaudo de contribuciones según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, así como asegurar la transferencia de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) y efectuar el pago de subsidios a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Actividad 3.1.** Solicitar a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, la información de sus proyecciones de contribuciones y de subsidios, conforme a las tarifas, consumos, suscriptores por estrato y uso; con la cual elaborará el proyecto de presupuesto, incluyendo el monto requerido para atender las necesidades de subsidios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las fuentes que se usaran para tal fin.

- **Productos 3.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación de los recursos para el pago de subsidios (Indicador 11 de Inspector).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el indicador "11. Acuerdo municipal de presupuesto

**Actividad 3.2.** Expedir el Acuerdo que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- **Productos 3.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo

municipal que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, atendiendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, o aquel que lo modifique o sustituya.

- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** El municipio reporta en el SUI el Acuerdo de % de subsidios y contribuciones

**Actividad 3.3.** Suscribir contratos para asegurar la transferencia de subsidios por parte del municipio a los operadores de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- **Productos 3.3.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de los contratos para el pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, suscritos con operadores de servicios prestados en el área urbana del municipio (Formulario Convenio de giro de recursos FSRI AAA).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Contrato de pago de subsidios con los operadores triple AAA

**Actividad 3.4.** Realizar la revisión de la información presentada por el prestador como soporte de la factura para el cobro de subsidios, en relación con el valor del déficit entre contribución y subsidios, el cual deberá ser elaborado por quien se haya designado para la supervisión del contrato para el pago de subsidios.

- **Productos 3.4.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones".
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Formulario de balance de subsidios y contribuciones.

**Actividad 3.5.** Pagar los subsidios a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

- **Productos 3.5.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de la certificación emitida por el prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del área urbana, en donde certifique el monto del giro de los recursos destinados al pago de los subsidios de la respectiva vigencia, discriminando por servicio (Indicador 9 de Inspector. No aplica si es prestador directo).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Inspector el indicador "9. Certificación de la E.S.P, donde conste el pago de los servicios triple AAA.

#### **PARÁMETRO 4: GESTIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL**

**Objetivo 4.** Formular las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico en el plan de desarrollo municipal, que permitan mejorar los indicadores de calidad, cobertura y continuidad.

**Actividad 4.1.** Elaborar el Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución MVCT 1067 de 2015, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- **Productos 4.1.1.** Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico que debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los que se encuentran: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Plan de Acción Plurianual y Anual.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- ✓ **Cumple:** cuando el municipio haya incluido en el Plan de desarrollo municipal aprobado un capítulo sectorial con las recomendaciones dadas

Finalmente, se manifestó que, si se presenta algún incumplimiento, el MVCT elevara **Informe de incumplimiento al MHCP para la imposición de medidas correctivas en el marco del Decreto Ley 028 de 2008.**

El artículo 2 de la Ley 1977 de 2019, dispuso que el (MVCT) comunicará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el incumplimiento del (PGAPSB), con base en los informes recibidos de las respectivas gobernaciones y del propio Ministerio, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar para evitar el constante incumplimiento de los planes de gestión y asegurar la buena prestación del servicio y buen manejo de los recursos en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control definida por el Gobierno Nacional.

Es preciso señalar que el incumplimiento de los Planes de Gestión de Agua Potable y Sanamiento Básico por parte de las entidades territoriales, será informado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 a saber:

- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial.
- Asunción Temporal de Competencias.

### 3. Cumplimiento de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio:

- Se recibió por parte de la gobernación del departamento de Sucre el informe final el cual fue radicado con el número 2021ER0071307 del 04 de junio de 2021, encontrando que se requiere mayor claridad sobre algunas de las actividades, para poder determinar el cumplimiento de los parámetros.

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 7 de la Resolución 0927 de 2019, el (MVCT) podrá requerir al distrito o municipio la información que considere pertinente sobre las actividades y productos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del Plan, en este sentido este Ministerio, requirió al municipio de Coveñas información adicional por presunto incumplimiento del PGAPSB, a través de oficio de radicado MVCT No. 2021EE0108152 del 15 de septiembre de 2021.

- El municipio de Coveñas remitió la información solicitada a través de los radicados Nros. 2021ER0129359- 2021ER0129409 del 12 de octubre de 2021.
- Este Ministerio analizó la información y documentación remitida por el Municipio y la recopilada en visita, y se encontró lo siguiente:

#### Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

| Parámetro  | Producto                      | Actividad   | Resultado       | Justificación  |
|--|-------------------------------|---|-----------------|--|
| Parámetro 1<br>(Gestión<br>presupuestal<br>y uso de los<br>recursos) | 1.1.1.<br>Reporte<br>al (FUT) | El municipio reportó en el (FUT) la categoría de Ingresos   | Si              |  |
|  |                               | Valor ingreso reportado   | \$1.318.463.499 |  |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) la categoría Gastos de Inversión   | Si              |  |
|  |                               | Valor Gastos de inversión reportado   | \$1.070.719.720 | No coincide el valor reportado al FUT con la ejecución presupuestal. |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) la categoría Registro presupuestal (RP) para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico | Si              |  |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) la categoría de Cierre Fiscal  | Si              |  |
|  |                               | Valor del cierre fiscal (déficit o superávit)   | \$520.738.573   |  |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) Reservas (en la categoría Cierre Fiscal)   | Si              |  |
|  |                               | Valor reservas reportado en cierre  | \$118.680.578   |  |

|  |   |  |                 |
|--|---|--|-----------------|
|  | fiscal  |  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) Cuentas por pagar (en la categoría Cierre Fiscal)  | Si   |                 |
|  | Valor cuentas por pagar reportado en cierre fiscal  | -  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) Categoría Servicio a la deuda  | No   |                 |
|  | Valor Servicio deuda reportado  | No reporta   |                 |
|  | ¿En la ejecución presupuestal de gastos (entregada) del municipio, existía servicio a la deuda para la vigencia 2020?   | Si   |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) Vigencias futuras  | Si   |                 |
|  | Valor VF Autorización reportado   | No reporta   |                 |
|  | Valor VF Ejecución reportado  | No reporta   |                 |
|  | ¿El reporte de la información en las diferentes categorías fri (FUT) concuerda con la información de las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de ingreso y gasto? | No   |                 |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | No Cumple  |                 |
| 1.1.2. Pago de subsidios AAA   | El municipio reportó en el (FUT) el pagó de subsidios de acueducto  | Si   |                 |
|  | Pago acueducto reportado  | \$707.015.112  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) el pagó de subsidios de alcantarillado   | Si   |                 |
|  | Pago alcantarillado reportado   | \$169.529.309  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) el pagó de subsidios de aseo   | Si   |                 |
|  | Pago Aseo reportado   | \$189.449.896  |                 |
|  | <b>Pago de los 3 servicios</b>  | \$1.065.994.317  |                 |
|  | ¿Los pagos de subsidios AAA concuerda con la información de las cifras registradas en la ejecución presupuestal de gastos?, en los casos que aplica                               | Si   |                 |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | Cumple   |                 |
|  | 1.1.3. Uso adecuado de los recursos del (SGP-APSB)  | Σ Sumatoria de todos los RP reportados en el formulario FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES | \$1.279.796.802 |
| Σ Sumatoria de los Registros Presupuestales con presunto uso inadecuado  |   |  |                 |
| Uso adecuado de los recursos del (SGP-APSB)  |   | Si   |                 |
| ¿La Σ Sumatoria de todos los RP reportados en el FUT concuerda con las cifras registradas en compromisos de la ejecución presupuestal de gastos? |   | Si   |                 |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | Cumple   |                 |

**Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

| Paramento   | Producto | Actividad                        | Resultado | Justificación |
|-------------|----------|----------------------------------|-----------|---------------|
| Parámetro 2 | 2.1.1.   | El municipio reportó en el SUI - | Si        |               |

|   |  |   |        |                            |
|---|--|---|--------|----------------------------|
| <b>(Gestión de la estratificación socioeconómica)</b> | <b>Aprobación del reglamento del (CPE)</b>     | <b>INSPECTOR el Indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación"</b>   |        |                            |
|   |  | <b>El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 27, pero entrego documentos de evidencia</b>  | No     |                            |
|   |  | <b>¿El documento del acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación, cumple con Calidad?</b>   | Si     |                            |
|   |  | <b>Calificación Producto</b>  | Cumple |                            |
|   | <b>2.1.2. Funcionamiento del (CPE)</b>         | <b>El municipio reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020</b>   | Si     |                            |
|   |  | <b>El municipio NO reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador 28. pero entrego documentos de evidencia</b>  | Si     |                            |
|   |  | <b>¿El documento de la Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, cumple con calidad?</b>  | Si     |                            |
|   |  | <b>Calificación Producto</b>  | Cumple |                            |
|   | <b>2.2. Liquidación del concurso económico</b> | <b>El municipio reportó en el SUI el Formulario denominado "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020</b>                   | Si     |                            |
|   |  | <b>El municipio No reportó en el SUI el Formulario denominado "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" pero entrego documentos de evidencia</b> | Si     |                            |
|   |  | <b>¿El documento en el Formulario Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación, cumple con calidad?</b>   | No     |                            |
|   |  | <b>Calificación Producto</b>  | Cumple |                            |
|   | <b>2.3.1. Oficio (DANE)</b>                    | <b>Copia de la carta (con número de radicado) en que presentó al (DANE) la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana)</b>   | Si     |                            |
|   |  | <b>Calificación Producto</b>  | Cumple |                            |
|   | <b>2.3.2. Oficio de</b>                        | <b>Copia del oficio de respuesta que</b>  | Si     | El municipio suministró el |

|  |                        |   |        |                                       |
|--|------------------------|---|--------|---------------------------------------|
|  | respuesta del (DANE)   | dio el (DANE) a la solicitud  |        | oficio en la visita (Se anexa oficio) |
|  |                        | Calificación Producto   | Cumple |                                       |
|  | 2.4. Reporte del (REC) | ¿El municipio reportó el Formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para la vigencia 2020? | Si     |                                       |
|  |                        | Calificación Producto   | Cumple |                                       |

### Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)

| Parámetro  | Producto  | Actividad  | Resultado | Justificación |
|--|---|--|-----------|---------------|
| Parámetro 3<br>(Gestión para el pago de subsidios) | 3.1. Acuerdo de adopción del presupuesto                  | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios" de la vigencia 2020 | Si        |               |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 11., pero entrego documentos de evidencia   | No        |               |
|  |   | ¿El documento del indicador 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, cumple con calidad?                              | Si        |               |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple    |               |
|  | 3.2. Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario" de la vigencia 2020                            | Si        |               |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 10, pero entrego documentos de evidencia  | No        |               |
|  |   | ¿El documento del indicador 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, cumple con calidad?   | No        |               |
|  |   | Calificación Producto  | No Cumple |               |
|  | 3.3. Convenio de transferencia de subsidios AAA           | El municipio reportó en el SUI el Formulario denominado "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA" de la vigencia 2020  | Si        |               |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI el Formulario denominado "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA", pero entrego documentos de evidencia   | No        |               |
|  |   | ¿El documento del Formulario "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA", cumple con calidad?  | Si        |               |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple    |               |
|  | 3.4. Balance de subsidios y                               | El municipio reportó en el SUI el formulario denominado "Balance   | Si        |               |

|  |                                  |  |        |  |
|--|----------------------------------|--|--------|--|
|  | contribuciones                   | de Subsidios y Contribuciones" de la vigencia 2020   |        |  |
|  |                                  | El municipio No reportó en el SUI el formulario denominado "Balance de Subsidios y Contribuciones", pero entrego documentos de evidencia   | No     |  |
|  |                                  | ¿El documento del Formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones", cumple con calidad?  | Si     |  |
|  |                                  | Calificación Producto  | Cumple |  |
|  | 3.5. Certificación del prestador | El municipio reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)" de la vigencia 2020 | Si     |  |
|  |                                  | El municipio No reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "9. , pero entrego documentos de evidencia  | No     |  |
|  |                                  | ¿El documento del Indicador "9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)", cumple con calidad?                          | Si     |  |
|  |                                  | Calificación Producto  | Cumple |  |

#### Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial)

| Paramento                                   | Producto                        | Actividad   | Resultado | Justificación |
|---|---------------------------------|---|-----------|---------------|
| Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial) | 4.1.1. Plan sectorial de (APSB) | ¿El municipio incluyó en su (PDM) el plan sectorial de (APSB)?                    | Si        |               |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |               |
|   | 4.1.2. Metas de (APSB)          | ¿El (PDM) tiene metas de (APSB)?  | Si        |               |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |               |
|   | 4.1.3. Instrumentos de gestión  | Inclusión de los instrumentos de gestión del (PDM) en el plan sectorial de (APSB) | Si        |               |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |               |

#### 4. Resultados de la visita

##### Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

El municipio manifiesta que la diferencia presentada en la ejecución presupuestal del gasto se debe a un mal reporte de la información al FUT, particularmente en lo relacionado con la categoría gastos de inversión, así:

- La ejecución presupuestal de gastos con la fuente SGP-APSB para la vigencia 2020, corresponde a \$1.279 millones, valor coincidente con lo reportado en la categoría registros presupuestales.

- La ejecución presupuestal de gastos con la fuente SGP-APSB reportada en la categoría gastos de inversión del FUT corresponde a \$ 1.070 millones, la diferencia se explica porque se había reportado con la fuente "IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012" el concepto de gasto ASEO-SUBSIDIOS.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución presupuestal de la fuente SGP-APSB incluyendo el valor mencionado anteriormente es de \$1.279 millones, valor coherente con las ejecuciones presupuestales y los registros presupuestales.

De igual forma, las obligaciones y pagos incluyendo la salvedad anterior, no sería de \$ 1.065 millones sino de \$1.161 millones. Lo anterior es coherente con el valor de las reservas registradas en el cierre fiscal de la vigencia 2020. (Se anexa oficio aclaratorio suscrito por Secretaría de Hacienda)

### **Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

El municipio suministra los soportes de la gestión adelantada para la liquidación del concurso económico, así:

- Acta No. 1 de fecha 16 de julio de 2021 de la reunión con el fin de *"realizar la primera sesión del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN Municipio de Coveñas Vigencia 2021 para conocer los lineamientos por parte del DANE para iniciar el proceso de actualización del proceso de estratificación socioeconómica"*. Esta se realizó con los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Coveñas. INTERASEO S.A. E.S.P. y SERCOV S.A. E.S.P.
- Acta No. 2 de fecha 27 de agosto de 2021 de la reunión con el fin de *"realizar la segunda sesión del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN, para aprobación del Concurso económico de la vigencia 2021 Municipio de Coveñas"*. Esta se realizó de manera virtual con los miembros del CPE.
- Resolución No. 195 del 23 de agosto de 2021, suscrita por el señor alcalde, *"por medio de la cual se establece el monto a pagar por parte de las empresas prestadoras de los servicios públicos por concepto de concurso económico para garantizar la operatividad del servicio de estratificación en el municipio de Coveñas-Sucre vigencia 2021"*.

Conforme lo manifestado por el municipio, el cobro de la contribución del concurso económico se hará efectiva durante la vigencia 2022, toda vez que para la vigencia 2021 no se pudo realizar el recaudo debido a que esta actividad se llevó a partir del mes de julio de 2021.

- **Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)**

Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró lo siguiente:

El Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones, se expidió en el año 2015, para la vigencia 2020 ya no se encontraba vigente. Conforme lo manifestado por funcionario de

la Alcaldía, se encuentran realizando las gestiones para presentarlo a aprobación del concejo municipal a más tardar en el mes de noviembre de 2021.

En cuanto al Convenio de transferencia de subsidios, este se suscribió en el año 2015, en la visita se recomendó al municipio realizar dicho convenio y suscribirlo de forma anual.

## 5. Compromisos

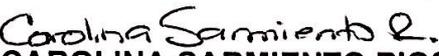
- El municipio se compromete a gestionar la aprobación de un nuevo acuerdo de subsidios y contribuciones para la vigencia 2022, el cual será presentado al concejo municipal para aprobación en las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2021.
- El municipio se compromete a revisar el convenio de transferencia de subsidios y suscribir nuevos convenios con las empresas INTERASEO S.A. E.S.P. y SERCOV S.A. E.S.P. para la vigencia 2022, para lo cual el MVCT remitirá modelo.
- El municipio se compromete a realizar reunión con el Comité Permanente de Estratificación y las empresas de servicios públicos domiciliarios (INTERASEO S.A. E.S.P., SERCOV S.A. E.S.P., AFINIA, SURITGAS) del municipio de Coveñas en el mes de noviembre de 2021.
- El municipio se compromete a iniciar con los cobros del concurso económico a las empresas de servicios públicos domiciliarios a partir del año 2022.
- El municipio se compromete continuar con la gestión para realizar la actualización y adopción de la estratificación socioeconómica.

### FIRMAS:

  
**GERMAN ALVARINO NOVOA**  
Secretario de Planeación  
Alcaldía de Coveñas

  
**JHON WILFER VIRGUEZ**  
Contratista – MVCT

  
**MARÍA LUCÍA CHAVERRA**  
Asesora Financiera  
Alcaldía de Coveñas

  
**CAROLINA SARMIENTO RIOS**  
Contratista - MVCT

Elaboró: Carolina Sarmiento Rios – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR  
Fecha: Octubre de 2021

|      |                             |                   |
|------|-----------------------------|-------------------|
| <br> | FORMATO: ACTA               | Versión: 5.0      |
|      | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
|      |                             | Código: GDC-F-01  |

**ACTA DE VISITA DE MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA AL USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SGP-APSB) ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021 (CON CORTE AL 30 DE JUNIO) Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

**DATOS GENERALES**

|            |   |
|------------|---|
| FECHA:     | 25 y 26 de octubre de 2021                                      |
| HORA:      | De 10 a.m. - 5 pm y 9 a.m. a 1 p.m.                             |
| LUGAR:     | Alcaldía municipal de Coveñas – Sucre                           |
| ASISTENTES | Germán Alvarino – Secretario de Planeación municipio de Coveñas |
|            | María Lucía Chaverra – Asesora Financiera municipio de Coveñas  |
|            | Jhon Wilfer Virguez - Contratista Grupo Monitoreo SGP           |
|            | Carolina Sarmiento Rios – Contratista Grupo Monitoreo SGP       |

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGAPSB) adoptado y ejecutado por el municipio de Coveñas del departamento de Sucre, el cual se encontraba descertificado al momento de la expedición de la Ley 1977 de 2019. Y brindar asistencia técnica sobre el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB asignados al municipio de Coveñas en las vigencias 2020 y 2021 (con corte al 30 de junio).

**ORDEN DEL DIA:**

1. Competencias del MVCT para realizar la visita.
2. Antecedentes
3. Diagnóstico institucional del municipio.
4. Entrega de la información solicitada en la visita.
5. Avances e incumplimientos de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio  
Asistencia técnica.
6. Resultados de la visita.
7. Compromisos.

**DESARROLLO:**

**1. Competencias del MVCT para realizar la visita**

El artículo 20 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 7 del Decreto Ley 028 de 2008, en el sentido de trasladar la competencia para realizar “*las actividades de seguimiento y control integral de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico*” al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Así mismo, ordenó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), “*realizar el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB)*”.

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el numeral 11 del artículo 2.3.5.1.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, definen la actividad de monitoreo de la siguiente manera:

*“Monitoreo. Comprende la recopilación sistemática de información, su consolidación, análisis y verificación, para el cálculo de indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones.”*

Por su parte, conforme lo establecido en el párrafo del artículo 7 de la Resolución MVCT 0927 del 18 de diciembre de 2019 que señala:

*“PARÁGRAFO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el departamento, podrán requerir al distrito o municipio la información que consideren pertinente sobre las actividades y productos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del plan de gestión de agua y saneamiento básico.”*

**1. Resultados del monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de la vigencia 2020 y preventivo con corte a 30 de junio de 2021.**

Se contextualizó al municipio de Coveñas, sobre los resultados del informe de monitoreo y los indicadores incumplidos por los cuales obtuvo una calificación de nivel de riesgo alto para la vigencia 2020, la cual persiste en el preventivo con corte a 30 de junio de 2021.

**2. Antecedentes y breve contexto de los Planes de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico (PGA)**

- Se realizó una breve descripción del origen de los PGAPSB como medida temporal y de normalización a los municipios que con ocasión a la expedición de la ley 1977 de 2019 se encontraban descertificados en la administración de los recursos del SGP-APSB.
- Se recordó que este mecanismo (descertificación) fungía como elemento de control a los recursos del SGP-APSB de acuerdo a lo que determinaba la Ley 1176 de 2007, sin embargo, con la expedición de la Ley 1977 de 2019, los municipios descertificados “reasumirán las competencias previstas en el artículo 5º de la Ley 142 de 1994 y la de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico”. Así mismo, esta Ley suprime el proceso de certificación, y ordena a los municipios que se encontraban descertificados implementar un plan de gestión, los parámetros del plan serán definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)
- El MVCT definió los parámetros de los PGAPSB por medio de la resolución 0927 de 2020, que entre otras cosas fijó:

- Objeto: Los parámetros generales de los PGA a formular por los municipios.
  - El ámbito de Aplicación: los 58 municipios que se encontraban descertificados con anterioridad al 24 de julio del 2019. **Anexo 1**
  - Responsabilidad en la formulación, adopción y ejecución del PGAPSB: Cada municipio debe formular, adoptar y ejecutar el PGAPSB
  - Adopción del PGAPSB: El alcalde municipal mediante Decreto antes del 24 de enero de 2020
  - Contenido del PGAPSB: Deberá ajustarse al **Anexo 2: Parámetros de los PGAPSB**
  - Vigencia del PGAPSB: Plazo máximo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de la expedición del Decreto de adopción
  - Seguimiento del PGAPSB: El **departamento** realizará seguimiento al cumplimiento de los PGAPSB y remitirá informes al MVCT (4 informes de avance y 1 informe final). **Anexo 3**
  - Incumplimiento del PGAPSB: El MVCT elaborará un informe de las actividades incumplidas por el municipio y lo remitirá al MHCP para la imposición de las medidas (Decreto Ley 028 de 2008)
- **Se recordó la estructura de los planes**
    - Parámetro: Referente para el análisis y cumplimiento de los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales
    - Objetivos: Planteamiento de una meta o propósito a alcanzar, de conformidad con cada parámetro.
    - Actividades: Conjunto de acciones que se llevan a cabo de acuerdo con los objetivos y que permiten cumplir el producto a evaluar.
    - Producto: Resultado de una serie de actividades que permiten cumplir los indicadores presupuestales, administrativos o estratégicos sectoriales, anclados a cada uno de los parámetros establecidos; los cuales serán objeto de medición
    - Responsable
    - Fecha de cumplimiento
  - Se les recordó cada uno de los parámetros, sus objetivos, actividades, productos que evidencian su cumplimiento, para proceder con la verificación del cumplimiento del PGAPSB.

### **PARÁMETRO 1: GESTIÓN PRESUPUESTAL Y USO DE LOS RECURSOS:**

**Objetivo:** Ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), acorde con las actividades elegibles de gasto establecidas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 y la norma que la modifique, sustituya o adicione.

**Actividad 1.1.** Reportar en el Formulario Único Territorial (FUT) o el mecanismo de reporte establecido por el Gobierno Nacional, con la oportunidad que se determine, las diferentes categorías, que permitan verificar el ingreso, uso y destinación de los recursos

del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

**Producto 1.1.1.** El reporte en el Formulario Único Territorial (FUT) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, con respecto a la incorporación, uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB). La información contenida en las diferentes categorías de reporte debe ser concordante con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de cada entidad territorial.

- Como mínimo, el reporte deberá incluir las categorías de:

Ingresos

Gastos de inversión

Servicio de la deuda

Reservas

Vigencias futuras

Cuentas por pagar

Registros presupuestales para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico

Cierre fiscal.

**Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 2.6.4.3 del Decreto MHCP 1536 del 29 de septiembre de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Cumple:

- En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará los compromisos y pagos de subsidios con recursos del SGP-APSB, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en los códigos señalados para tal fin, de acuerdo con las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales.
- En el reporte al Formulario Único Territorial (FUT) se verificará que los compromisos y pagos asumidos con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) estén destinados a financiar las actividades elegibles de gasto descritas en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.

### **Resultado parámetro 1. Municipio de Coveñas**

### **PARÁMETRO 2: GESTIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

**Objetivo:** Gestionar la adopción y actualización de Estratificación Socioeconómica para la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones a los suscriptores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Actividad 2.1.** Conformar y poner en funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

- **Producto 2.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del acta de

aprobación del reglamento vigente del Comité Permanente de Estratificación (CPE) y la última acta aprobada por el CPE en la vigencia 2020.

- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple:**

- Reporte en SUI Inspector del indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación" y el documento cargado corresponda al acta de aprobación.
- Reporta en SUI Inspector del indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020; el acta debe contar con las firmas de los asistentes.

**Actividad 2.2.** Aplicar el concurso económico de conformidad con el Decreto 0007 de 2010.

- **Producto 2.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" definido en la Resolución SSPD 20131300008055 de 2013.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el artículo 22 de la Resolución SSPD 20131300008055 del 1 d abril del 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple**

- Reporta en SUI el formulario "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020.

**Actividad 2.3.** Solicitar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la revisión general y/o actualización de la estratificación socioeconómica.

- **Producto 2.3.1.** El oficio de solicitud de la revisión general al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la carta de respuesta con entrega de insumos requeridos por el DANE.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

✓ **Cumple:**

- Evidencia de Comunicación (carta con número de radicado) en que presentó al DANE la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana), y copia del oficio de respuesta que dio la mencionada entidad a la solicitud.

**Actividad 2.4.** Consolidar la base de la estratificación asignada a los predios por el municipio y aquella que aplican los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para reporte al Sistema Único de Información (SUI).

- **Productos 2.4.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) de la vigencia 2020.
- **Plazo del producto:** De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1º de la Resolución SSPD 20168000052145 del 30 de septiembre de 2016 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple**

- El municipio reporta en el SUI el formato "Reporte de Estratificación y Coberturas (REC)" para la vigencia 2020.

### **PARÁMETRO 3: GESTIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS**

**Objetivo 3.** Aplicar la metodología de balance entre la necesidad de subsidios y el recaudo de contribuciones según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1077 de 2015, así como asegurar la transferencia de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) y efectuar el pago de subsidios a los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

**Actividad 3.1.** Solicitar a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo, la información de sus proyecciones de contribuciones y de subsidios, conforme a las tarifas, consumos, suscriptores por estrato y uso; con la cual elaborará el proyecto de presupuesto, incluyendo el monto requerido para atender las necesidades de subsidios para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las fuentes que se usaran para tal fin.

- **Productos 3.1.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación de los recursos para el pago de subsidios (Indicador 11 de Inspector).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el indicador "11. Acuerdo municipal de presupuesto

**Actividad 3.2.** Expedir el Acuerdo que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- **Productos 3.2.1.** El reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del Acuerdo

municipal que define los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicado a la vigencia en que se ejecuta el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico, atendiendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, o aquel que lo modifique o sustituya.

- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** El municipio reporta en el SUI el Acuerdo de % de subsidios y contribuciones

**Actividad 3.3.** Suscribir contratos para asegurar la transferencia de subsidios por parte del municipio a los operadores de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- **Productos 3.3.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de los contratos para el pago de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, suscritos con operadores de servicios prestados en el área urbana del municipio (Formulario Convenio de giro de recursos FSRI AAA).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Contrato de pago de subsidios con los operadores triple AAA

**Actividad 3.4.** Realizar la revisión de la información presentada por el prestador como soporte de la factura para el cobro de subsidios, en relación con el valor del déficit entre contribución y subsidios, el cual deberá ser elaborado por quien se haya designado para la supervisión del contrato para el pago de subsidios.

- **Productos 3.4.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, del formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones".
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI el Formulario de balance de subsidios y contribuciones.

**Actividad 3.5.** Pagar los subsidios a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

- **Productos 3.5.1.** Cumplir con el reporte al Sistema Único de Información (SUI) en los plazos, términos y condiciones previstas en la reglamentación vigente, de la certificación emitida por el prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del área urbana, en donde certifique el monto del giro de los recursos destinados al pago de los subsidios de la respectiva vigencia, discriminando por servicio (Indicador 9 de Inspector. No aplica si es prestador directo).
- **Plazo del producto:** De conformidad con el capítulo 1 del título III del Anexo de la Resolución SSPD 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ **Cumple:** el municipio reporta en el SUI Inspector el indicador "9. Certificación de la E.S.P, donde conste el pago de los servicios triple AAA.

#### **PARÁMETRO 4: GESTIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL**

**Objetivo 4.** Formular las metas sectoriales de agua potable y saneamiento básico en el plan de desarrollo municipal, que permitan mejorar los indicadores de calidad, cobertura y continuidad.

**Actividad 4.1.** Elaborar el Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo de la Resolución MVCT 1067 de 2015, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- **Productos 4.1.1.** Plan Sectorial de Agua Potable y Saneamiento Básico que debe tener en cuenta los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal, dentro de los que se encuentran: Plan Indicativo, Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Plan de Acción Plurianual y Anual.
- **Plazo del producto:** En término máximo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de adopción del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- ✓ **Cumple:** cuando el municipio haya incluido en el Plan de desarrollo municipal aprobado un capítulo sectorial con las recomendaciones dadas

Finalmente, se manifestó que, si se presenta algún incumplimiento, el MVCT elevara **Informe de incumplimiento al MHCP para la imposición de medidas correctivas en el marco del Decreto Ley 028 de 2008.**

El artículo 2 de la Ley 1977 de 2019, dispuso que el (MVCT) comunicará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el incumplimiento del (PGAPSB), con base en los informes recibidos de las respectivas gobernaciones y del propio Ministerio, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar para evitar el constante incumplimiento de los planes de gestión y asegurar la buena prestación del servicio y buen manejo de los recursos en el marco de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control definida por el Gobierno Nacional.

Es preciso señalar que el incumplimiento de los Planes de Gestión de Agua Potable y Sanamiento Básico por parte de las entidades territoriales, será informado por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 028 de 2008 a saber:

- Suspensión de Giros a la Entidad Territorial.
- Asunción Temporal de Competencias.

### 3. Cumplimiento de los parámetros del PGAPSB por parte del municipio:

- Se recibió por parte de la gobernación del departamento de Sucre el informe final el cual fue radicado con el número 2021ER0071307 del 04 de junio de 2021, encontrando que se requiere mayor claridad sobre algunas de las actividades, para poder determinar el cumplimiento de los parámetros.

En atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 7 de la Resolución 0927 de 2019, el (MVCT) podrá requerir al distrito o municipio la información que considere pertinente sobre las actividades y productos, con el fin de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del Plan, en este sentido este Ministerio, requirió al municipio de Coveñas información adicional por presunto incumplimiento del PGAPSB, a través de oficio de radicado MVCT No. 2021EE0108152 del 15 de septiembre de 2021.

- El municipio de Coveñas remitió la información solicitada a través de los radicados Nros. 2021ER0129359- 2021ER0129409 del 12 de octubre de 2021.
- Este Ministerio analizó la información y documentación remitida por el Municipio y la recopilada en visita, y se encontró lo siguiente:

#### Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

| Parámetro  | Producto                      | Actividad   | Resultado       | Justificación  |
|--|-------------------------------|---|-----------------|--|
| Parámetro 1<br>(Gestión<br>presupuestal<br>y uso de los<br>recursos) | 1.1.1.<br>Reporte<br>al (FUT) | El municipio reportó en el (FUT) la categoría de Ingresos   | Si              |  |
|  |                               | Valor ingreso reportado   | \$1.318.463.499 |  |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) la categoría Gastos de Inversión   | Si              |  |
|  |                               | Valor Gastos de inversión reportado   | \$1.070.719.720 | No coincide el valor reportado al FUT con la ejecución presupuestal. |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) la categoría Registro presupuestal (RP) para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico | Si              |  |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) la categoría de Cierre Fiscal  | Si              |  |
|  |                               | Valor del cierre fiscal (déficit o superávit)   | \$520.738.573   |  |
|  |                               | El municipio reportó en el (FUT) Reservas (en la categoría Cierre Fiscal)   | Si              |  |
|  |                               | Valor reservas reportado en cierre  | \$118.680.578   |  |

|  |   |  |                 |
|--|---|--|-----------------|
|  | fiscal  |  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) Cuentas por pagar (en la categoría Cierre Fiscal)  | Si   |                 |
|  | Valor cuentas por pagar reportado en cierre fiscal  | -  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) Categoría Servicio a la deuda  | No   |                 |
|  | Valor Servicio deuda reportado  | No reporta   |                 |
|  | ¿En la ejecución presupuestal de gastos (entregada) del municipio, existía servicio a la deuda para la vigencia 2020?   | Si   |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) Vigencias futuras  | Si   |                 |
|  | Valor VF Autorización reportado   | No reporta   |                 |
|  | Valor VF Ejecución reportado  | No reporta   |                 |
|  | ¿El reporte de la información en las diferentes categorías fri (FUT) concuerda con la información de las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales de ingreso y gasto? | No   |                 |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | No Cumple  |                 |
| 1.1.2. Pago de subsidios AAA   | El municipio reportó en el (FUT) el pagó de subsidios de acueducto  | Si   |                 |
|  | Pago acueducto reportado  | \$707.015.112  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) el pagó de subsidios de alcantarillado   | Si   |                 |
|  | Pago alcantarillado reportado   | \$169.529.309  |                 |
|  | El municipio reportó en el (FUT) el pagó de subsidios de aseo   | Si   |                 |
|  | Pago Aseo reportado   | \$189.449.896  |                 |
|  | <b>Pago de los 3 servicios</b>  | \$1.065.994.317  |                 |
|  | ¿Los pagos de subsidios AAA concuerda con la información de las cifras registradas en la ejecución presupuestal de gastos?, en los casos que aplica                               | Si   |                 |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | Cumple   |                 |
|  | 1.1.3. Uso adecuado de los recursos del (SGP-APSB)  | Σ Sumatoria de todos los RP reportados en el formulario FUT_REGISTROS_PRESUPUESTALES | \$1.279.796.802 |
| Σ Sumatoria de los Registros Presupuestales con presunto uso inadecuado  |   |  |                 |
| Uso adecuado de los recursos del (SGP-APSB)  |   | Si   |                 |
| ¿La Σ Sumatoria de todos los RP reportados en el FUT concuerda con las cifras registradas en compromisos de la ejecución presupuestal de gastos? |   | Si   |                 |
|  | <b>Calificación Subproducto</b>   | Cumple   |                 |

**Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

| Paramento   | Producto | Actividad                        | Resultado | Justificación |
|-------------|----------|----------------------------------|-----------|---------------|
| Parámetro 2 | 2.1.1.   | El municipio reportó en el SUI - | Si        |               |

|  |   |  |                            |  |
|--|---|--|----------------------------|--|
| (Gestión de la estratificación socioeconómica) | Aprobación del reglamento del (CPE)     | INSPECTOR el Indicador "27. Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación"   |                            |  |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 27, pero entrego documentos de evidencia  | No                         |  |
|  |   | ¿El documento del acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación, cumple con Calidad?   | Si                         |  |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple                     |  |
|  | 2.1.2. Funcionamiento del (CPE)         | El municipio reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "28. Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación" para la vigencia 2020   | Si                         |  |
|  |   | El municipio NO reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador 28. pero entrego documentos de evidencia  | Si                         |  |
|  |   | ¿El documento de la Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación, cumple con calidad?  | Si                         |  |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple                     |  |
|  | 2.2. Liquidación del concurso económico | El municipio reportó en el SUI el Formulario denominado "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" para la vigencia 2020                   | Si                         |  |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI el Formulario denominado "Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación" pero entrego documentos de evidencia | Si                         |  |
|  |   | ¿El documento en el Formulario Aportes Cobrados a los prestadores de acueducto, alcantarillado y aseo para el servicio de estratificación, cumple con calidad?   | No                         |  |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple                     |  |
|  | 2.3.1. Oficio (DANE)                    | Copia de la carta (con número de radicado) en que presentó al (DANE) la solicitud de revisión general de estratificación socioeconómica (urbana)   | Si                         |  |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple                     |  |
| 2.3.2. Oficio de                               | Copia del oficio de respuesta que       | Si   | El municipio suministró el |  |

|  |                        |   |        |                                       |
|--|------------------------|---|--------|---------------------------------------|
|  | respuesta del (DANE)   | dio el (DANE) a la solicitud  |        | oficio en la visita (Se anexa oficio) |
|  |                        | Calificación Producto   | Cumple |                                       |
|  | 2.4. Reporte del (REC) | ¿El municipio reportó el Formato Reporte de Estratificación y Coberturas (REC) para la vigencia 2020? | Si     |                                       |
|  |                        | Calificación Producto   | Cumple |                                       |

### Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)

| Paramento  | Producto  | Actividad  | Resultado | Justificación |
|--|---|--|-----------|---------------|
| Parámetro 3<br>(Gestión para el pago de subsidios) | 3.1. Acuerdo de adopción del presupuesto                  | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios" de la vigencia 2020 | Si        |               |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 11., pero entrego documentos de evidencia   | No        |               |
|  |   | ¿El documento del indicador 11. Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios, cumple con calidad?                              | Si        |               |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple    |               |
|  | 3.2. Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones | El municipio reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador "10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario" de la vigencia 2020                            | Si        |               |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI - INSPECTOR el Indicador 10, pero entrego documentos de evidencia  | No        |               |
|  |   | ¿El documento del indicador 10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario, cumple con calidad?   | No        |               |
|  |   | Calificación Producto  | No Cumple |               |
|  | 3.3. Convenio de transferencia de subsidios AAA           | El municipio reportó en el SUI el Formulario denominado "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA" de la vigencia 2020  | Si        |               |
|  |   | El municipio No reportó en el SUI el Formulario denominado "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA", pero entrego documentos de evidencia   | No        |               |
|  |   | ¿El documento del Formulario "Convenio de giro de recursos (FSRI) AAA", cumple con calidad?  | Si        |               |
|  |   | Calificación Producto  | Cumple    |               |
|  | 3.4. Balance de subsidios y                               | El municipio reportó en el SUI el formulario denominado "Balance   | Si        |               |

|  |                                  |  |        |  |
|--|----------------------------------|--|--------|--|
|  | contribuciones                   | de Subsidios y Contribuciones" de la vigencia 2020   |        |  |
|  |                                  | El municipio No reportó en el SUI el formulario denominado "Balance de Subsidios y Contribuciones", pero entrego documentos de evidencia   | No     |  |
|  |                                  | ¿El documento del Formulario "Balance de Subsidios y Contribuciones", cumple con calidad?  | Si     |  |
|  |                                  | Calificación Producto  | Cumple |  |
|  | 3.5. Certificación del prestador | El municipio reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)" de la vigencia 2020 | Si     |  |
|  |                                  | El municipio No reportó en el SUI-INSPECTOR el Indicador "9. , pero entrego documentos de evidencia  | No     |  |
|  |                                  | ¿El documento del Indicador "9. Funcionamiento del (FSRI) en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)", cumple con calidad?                          | Si     |  |
|  |                                  | Calificación Producto  | Cumple |  |

#### Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial)

| Paramento                                   | Producto                        | Actividad   | Resultado | Justificación |
|---|---------------------------------|---|-----------|---------------|
| Parámetro 4 (Gestión estratégica sectorial) | 4.1.1. Plan sectorial de (APSB) | ¿El municipio incluyó en su (PDM) el plan sectorial de (APSB)?                    | Si        |               |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |               |
|   | 4.1.2. Metas de (APSB)          | ¿El (PDM) tiene metas de (APSB)?  | Si        |               |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |               |
|   | 4.1.3. Instrumentos de gestión  | Inclusión de los instrumentos de gestión del (PDM) en el plan sectorial de (APSB) | Si        |               |
|   |                                 | Calificación Producto   | Cumple    |               |

#### 4. Resultados de la visita

##### Parámetro 1 (Gestión presupuestal y uso de los recursos)

El municipio manifiesta que la diferencia presentada en la ejecución presupuestal del gasto se debe a un mal reporte de la información al FUT, particularmente en lo relacionado con la categoría gastos de inversión, así:

- La ejecución presupuestal de gastos con la fuente SGP-APSB para la vigencia 2020, corresponde a \$1.279 millones, valor coincidente con lo reportado en la categoría registros presupuestales.

- La ejecución presupuestal de gastos con la fuente SGP-APSB reportada en la categoría gastos de inversión del FUT corresponde a \$ 1.070 millones, la diferencia se explica porque se había reportado con la fuente "IMPUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012" el concepto de gasto ASEO-SUBSIDIOS.

De acuerdo con lo anterior, la ejecución presupuestal de la fuente SGP-APSB incluyendo el valor mencionado anteriormente es de \$1.279 millones, valor coherente con las ejecuciones presupuestales y los registros presupuestales.

De igual forma, las obligaciones y pagos incluyendo la salvedad anterior, no sería de \$ 1.065 millones sino de \$1.161 millones. Lo anterior es coherente con el valor de las reservas registradas en el cierre fiscal de la vigencia 2020. (Se anexa oficio aclaratorio suscrito por Secretaría de Hacienda)

### **Parámetro 2 (Gestión de la estratificación socioeconómica)**

El municipio suministra los soportes de la gestión adelantada para la liquidación del concurso económico, así:

- Acta No. 1 de fecha 16 de julio de 2021 de la reunión con el fin de *"realizar la primera sesión del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN Municipio de Coveñas Vigencia 2021 para conocer los lineamientos por parte del DANE para iniciar el proceso de actualización del proceso de estratificación socioeconómica"*. Esta se realizó con los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Coveñas. INTERASEO S.A. E.S.P. y SERCOV S.A. E.S.P.
- Acta No. 2 de fecha 27 de agosto de 2021 de la reunión con el fin de *"realizar la segunda sesión del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN, para aprobación del Concurso económico de la vigencia 2021 Municipio de Coveñas"*. Esta se realizó de manera virtual con los miembros del CPE.
- Resolución No. 195 del 23 de agosto de 2021, suscrita por el señor alcalde, *"por medio de la cual se establece el monto a pagar por parte de las empresas prestadoras de los servicios públicos por concepto de concurso económico para garantizar la operatividad del servicio de estratificación en el municipio de Coveñas-Sucre vigencia 2021"*.

Conforme lo manifestado por el municipio, el cobro de la contribución del concurso económico se hará efectiva durante la vigencia 2022, toda vez que para la vigencia 2021 no se pudo realizar el recaudo debido a que esta actividad se llevó a partir del mes de julio de 2021.

- **Parámetro 3 (Gestión para el pago de subsidios)**

Se realizó el análisis de la documentación, y se encontró lo siguiente:

El Acuerdo de porcentajes de subsidios y contribuciones, se expidió en el año 2015, para la vigencia 2020 ya no se encontraba vigente. Conforme lo manifestado por funcionario de

la Alcaldía, se encuentran realizando las gestiones para presentarlo a aprobación del concejo municipal a más tardar en el mes de noviembre de 2021.

En cuanto al Convenio de transferencia de subsidios, este se suscribió en el año 2015, en la visita se recomendó al municipio realizar dicho convenio y suscribirlo de forma anual.

## 5. Compromisos

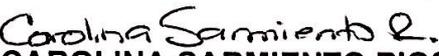
- El municipio se compromete a gestionar la aprobación de un nuevo acuerdo de subsidios y contribuciones para la vigencia 2022, el cual será presentado al concejo municipal para aprobación en las sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2021.
- El municipio se compromete a revisar el convenio de transferencia de subsidios y suscribir nuevos convenios con las empresas INTERASEO S.A. E.S.P. y SERCOV S.A. E.S.P. para la vigencia 2022, para lo cual el MVCT remitirá modelo.
- El municipio se compromete a realizar reunión con el Comité Permanente de Estratificación y las empresas de servicios públicos domiciliarios (INTERASEO S.A. E.S.P., SERCOV S.A. E.S.P., AFINIA, SURITGAS) del municipio de Coveñas en el mes de noviembre de 2021.
- El municipio se compromete a iniciar con los cobros del concurso económico a las empresas de servicios públicos domiciliarios a partir del año 2022.
- El municipio se compromete continuar con la gestión para realizar la actualización y adopción de la estratificación socioeconómica.

### FIRMAS:

  
**GERMAN ALVARINO NOVOA**  
Secretario de Planeación  
Alcaldía de Coveñas

  
**JHON WILFER VIRGUEZ**  
Contratista – MVCT

  
**MARÍA LUCÍA CHAVERRA**  
Asesora Financiera  
Alcaldía de Coveñas

  
**CAROLINA SARMIENTO RIOS**  
Contratista - MVCT

Elaboró: Carolina Sarmiento Rios – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB / DPR  
Fecha: Octubre de 2021